

Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura No.:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.

LTDA."

OTORGA

SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA Y

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

A FAVOR DE

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

CUANTÍA: USD 268,00

A.M.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del
dos mil catorce, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE
CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una

1 parte: los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, de
2 estado civil casado, portador de la cedula de identidad número
3 uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno (1716532211),
4 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado civil casada,
5 portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete uno cuatro
6 uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-0) y **DIANA**
7 **CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera portadora de
8 la cedula de ciudadanía número uno siete dos cero nueve ocho
9 cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad, domiciliados en
10 este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de **CEDENTES**, se
11 aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES** e
12 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son casados con los
13 señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan Pablo Jiménez
14 Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que se ceden
15 parte de la herencia dejada por su padre quien en vida fue Néstor
16 Mario Ayala Avila según se desprende de la posesión efectiva
17 celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la Notaría
18 Tercera del Cantón Cayambe Doctora Patricia Vargas Padilla e
19 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
20 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
21 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
22 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
23 respectivos cónyuges; y, por otra parte: la señora **BLANCA**
24 **ALEGRIA FLORES CISNEROS**, de estado civil viuda, a quien para
25 efectos del presente contrato se le denominará la **CESIONARIA**,
26 haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la
27 celebración de la presente escritura; los comparecientes son
28 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar
2 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática
4 debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos
5 que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
7 forma aliada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
9 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el
10 texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
11 transcribe a continuación es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
12 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
13 contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía
14 **"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.**
15 **LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMEFA.-**
16 **COMPRARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
17 escritura: a) Los herederos del causante quien en vida fue NESTOR
18 MARIO AYALA AVILA, señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA**
19 **FLORES**, de estado civil casado, portador de la cédula de
20 identidad número uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno
21 (1716532211), **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado
22 civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
23 siete uno cuatro uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-
24 0) y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
26 nueve ocho cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad,
27 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de
28 **CEDENTES**, se aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO**

1 **AYALA FLORES e IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son
2 casados con los señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan
3 Pablo Jiménez Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que
4 se ceden parte de la herencia dejada por su padre quien en vida
5 fue Néstor Mario Ayala Flores según se desprende de la posesión
6 efectiva celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la
7 Notaria Tercera del Cantón Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla e
8 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
9 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
10 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
11 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
12 respectivos cónyuges; y, por otro parte: b) la señora Blanca
13 Alegría Flores Cisneros, portadora de la cedula de ciudadanía
14 número uno siete cero tres uno cuatro cero seis nueve siete
15 (1703140697), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 Viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de
17 **CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-**Mediante
18 escritura pública otorgada el veinte de septiembre de dos mil trece
19 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto
20 Navas Dávila, se constituyó la Compañía "CONSTRUAYALA
21 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", con un capital de
22 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito
24 Metropolitano de Quito con fecha el veinte y cinco de noviembre de
25 dos mil trece. **Dos.-**Mediante escritura pública celebrada el trece
26 de enero de dos mil catorce ante la Notaria Tercera del Cantón
27 Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla se concedió la posesión
28 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 NESTOR MARIO AYALA AVILA a favor de su cónyuge superviviente
2 Blanca Alegría Flores Cisneros, sus hijos Santiago Patricio, Ivonne
3 Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores, escritura pública que fue
4 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
5 con fecha doce de agosto de dos mil catorce. **Tres.-** Con fecha
6 veinte y seis de Agosto de dos mil catorce mediante oficio
7 SC.IRQ.SG.SRS.2014.5887.22938, en respuesta al trámite N°
8 34066-0 La Superintendencia de Compañías registra la nómina de
9 socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
10 INMOBILIARIA CIA. LTDA. para que la mencionada nómina de
11 socios en lo posterior figure como "HEREDEROS AYALA AVILA
12 NESTOR MARIO". **Cuatro.-** En el acta de constitución de la
13 compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA
14 LTDA. las participaciones que representaban el capital de la
15 Compañía que fueron suscritas y pagadas les correspondían así:
16 Al causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA ciento treinta y
17 dos participaciones (132), al señor **SANTIAGO PATRICIO**
18 **AYALA FLORES** ciento treinta y dos participaciones (132), a
19 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** ciento treinta y dos
20 participaciones (132), y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**
21 cuatro participaciones (4). **Quinto.-** Los señores **SANTIAGO**
22 **PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA**
23 **FLORES y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, tomando en
24 consideración las acciones dejadas por su padre quien en vida fue
25 NESTOR MARIO AYALA AVILA en forma proporcional y proindiviso
26 según la posesión efectiva enunciada en las cláusulas
27 precedentes, declaran ser propietarios de ciento cincuenta y
28 cuatro (154), ciento cincuenta y cuatro (154) y veinte y seis (26)

1 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
2 Unidos de Norteamérica respectivamente, de valor nominal cada
3 una, en la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
4 INMOBILIARIA CIA. LTDA.", por un valor total de trescientos
5 treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
6 (USD/334,00). **Sexto.-** La Junta General Universal Extraordinaria
7 de Accionistas, reunida el 24 de Junio de 2014, resolvió en forma
8 Unánime autorizar la cesión y transferencia de participaciones, tal
9 como aparece en el Acta que se agrega como documento
10 Habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por los
11 antecedentes expuestos y en virtud del acto, LOS CEDENTES,
12 señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE**
13 **ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA CAROLINA AYALA**
14 **FLORES** por sus propios derechos, libre y voluntariamente
15 venden, ceden y transfieren a favor de la señora **BLANCA**
16 **ALEGRIA FLORES CISNEROS** sesenta y seis (66)
17 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
18 Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, a razón de
19 veinte y dos (22) participaciones cada uno que les corresponden de
20 la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
21 CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal manera
22 que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)
23 que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el
24 causante ya le corresponden a la CESIONARIA. De su parte la
25 prenombrada CESIONARIA compra y acepta la cesión y
26 transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular
27 reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de los
28 Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DE GUATEMALA



les corresponden de la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal

manera que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)

que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el causante ya le

corresponden a la CESIONARIA. De su parte la prenombrada CESIONARIA

compra y acepta la cesión y transferencia hecha a su favor, sin tener por

tanto que formular reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de

los Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De esta

forma queda integrado el nuevo cuadro de Integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	101%

CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA:

La Cesionaria declara conocer el activo, pasivo, balance general y estado de

pérdidas y ganancias y de la compañía, "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA CIA. LTDA." en la porción de las participaciones sociales que

recibe, por lo que asume todas las obligaciones, deberes y derechos que les

corresponden en virtud de la presente cesión y transferencia, sujetándose en

todo caso a los estatutos de la empresa, las resoluciones de la Junta General

de Socios acorde a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y

más normas reglamentarias pertinentes. QUINTA.- DECLARACIONES: LOS

CEDENTES, señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE

1 lo que estable la Ley. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES:**

2 Expresamente los socios de la Compañía declaran y acuerdan lo

3 siguiente: a) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

4 Cevallos para que a nombre de la Compañía realice ante las

5 autoridades competentes como son Superintendencia de

6 Compañías, Servicio de Rentas Internas y en fin todos aquellos

7 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de este

8 acto societario, hasta su inscripción en el Registro Mercantil

9 correspondiente; b) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

10 Cevallos para que acuda en forma personal a efectuar gestiones

11 ante las autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en

12 forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y

13 en general cualquier documento ante la autoridad tributaria,

14 Servicio de Rentas Internas, en relación a la actualización del RUC

15 de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las

16 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este

17 Instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los

18 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada

19 a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

20 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta

21 que está firmada por el Doctor Diego Arias Cevallos, Abogado con

22 matrícula profesional número doce mil setecientos noventa del

23 Colegio de abogados de Pichincha, para la celebración de la

24 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

25 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los

26 comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en

27 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

28 notaría, de todo cuanto doy fe.-

Quito, 26 de Noviembre de 2013

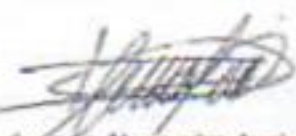
Señor Ingeniero
Santiago Patricio Ayala Flores
Ciudad.-

Estimado Sr. Ayala :

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., en resolución tomada el día de hoy 26 de Noviembre de 2013, designó a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años (Art. 30). El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (Art. 31), y las demás funciones señaladas por la Ley y los estatutos.

La compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Septiembre de 2013 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Noviembre de 2013, con los números 40645 del Repertorio y 4583 del Registro Mercantil.

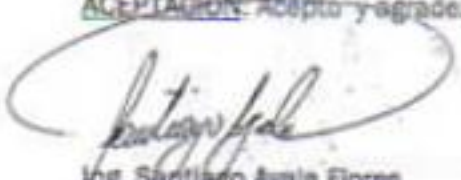
La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.


Ivonne Alexandra Ayala Flores
Presidenta


Diego Arias Cevallos
Secretario Ad-Hoc

Quito, 26 de Noviembre de 2013

ACEPTACION: Acepto y agradezco el cargo de GERENTE GENERAL.


Ing. Santiago Ayala Flores
C.C. 171653221-1

Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Solano EB-58 y José Barba

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	449
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	26/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 4583 DEL 25/11/2013 NOTARIA 5 DEL 20/09/2013 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
25 de Junio de 2014**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Junio de 2014, siendo las 8:00 horas, en las oficinas de Construyala Constructora e Inmobiliaria Cia. Ltda., se reúne la totalidad de los socios de la compañía y son los siguientes:

1. Santiago Patricio Ayala Flores
2. Ivonne Alexandra Ayala Flores
3. Diana Carolina Ayala Flores
4. Blanca Alegría Flores Cisneros quien comparece en representación de su conyuge fallecido y socio Néstor Mario Ayala Ávila. Justifica su presencia con la escritura pública de Posesión efectiva de los bienes del causante, mismo que se adjunte como habilitante.

Por hallarse representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías. Al efecto se pone a consideración de los socios el único punto del orden del día para ser tratado y aprobado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS.

Actúa como Presidenta la señora Ivonne Alexandra Ayala Flores y como secretario AD-HOC el Doctor Diego Arias Cevallos.

La Presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden acordado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS:

Dada lectura a la comunicación de fecha 24 de Junio de 2014 por parte el Secretario AD-HOC, respecto del orden del día, se pone en conocimiento del señor Gerente General de la Compañía el fallecimiento del socio Néstor Mario Ayala Ávila, y la petición hecha por su conyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y de sus hijas y socias de la compañía Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores.



Luego de varias deliberaciones se aprueba la petición y la propuesta contenida en la comunicación de 24 de Junio de 2014, en el sentido de que se proceda al acrecimiento y cesión de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, de quien en vida fue Néstor Mario Ayala Ávila a favor de su Cónyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y sus hijos Santiago Patricio, Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores en los porcentajes que determina la ley y que se exponen a continuación y así quedaran una vez aprobada esta cesión y acrecimiento en relación a la acciones que constan en la constitución de la Compañía.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	100%

La indicadas cesiones y acrecimiento comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el causante sobre las acciones que le pertenecían, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, superávit, utilidades retenidas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el causante al ser enajenadas sus respectivas acciones se hacen con todos los derechos, ventajas y privilegio.

Los socios en forma unánime aprueban tal cesión, el acrecimiento, y autorizan que en forma inmediata se proceda a realizar los correspondientes trámites y notificaciones necesarias en la superintendencia de compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para efectuar gestiones ante la autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y en general cualquier documento ante la autoridad tributaria, Servicio de Cuentas Internas, en relación a la actualización del RUC de la Compañía y todos los trámites para el perfeccionamiento de este acto societario.

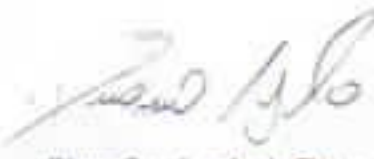
Por no existir otro punto a ser tratado en el orden del día, siendo las 9h00, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Siendo las 9h30 se reinstala la Junta General con los mismos accionistas indicados al inicio, y se da lectura al acta elaborada por Secretaría, la cual es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A continuación la Presidenta declara clausurada la sesión siendo las 09h45 horas.


Santiago Patricio Ayala Flores
GERENTE GENERAL
1716552211


Ivonne Alexandra Ayala Flores
PRESIDENTA




Diana Carolina Ayala Flores
SOCIA
172093015-8


Eliana Alegria Flores Cisneros
SOCIA
170314069-7


Dr. Diego Arias Cevallos
Secretario AD HOC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION



171653221-1

LETRA APOYO: **C**
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO, 08-08-1980**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 CONYUGE: **JENNY SALVA**
 PADRE: **NEBALDO CORNEJO**




[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
INSTRUCCIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AYALA NESTOR MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES BLANCA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-11



V4443V6242










REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-PTG-2013

006

006-0014 **1716532211**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEJULA

AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

PROVINCIA: SUCUMBI

RELACIONE CON CENTRO HABITADO: 2

CANTÓN: SUCUMBI **DON BOSCO**

2014




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ESENCIAL

CELESTIA DE CIUDADANÍA

1720980158

AYALA FLORES
DIANA CAROLINA

FECHA DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CUMBAGALLE

FECHA DE EXPIRACIÓN 1398-06-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

141433342

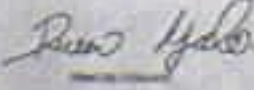
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA

FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-03-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES NACIONALES 23 FEBRERO 14

001 - 0230 1720980158

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA FLORES DIANA CAROLINA

PROVINCIA QUITO

DISCRIMINACIÓN 2

ITENIMIENTO 1

CANTÓN PARROQUIA 2014

Indicador

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES
IVONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PABLO
JIMENEZ CRIVELLO



171411124-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4322V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2013-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0151

1714111240

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTÓRICO

PARROQUIA

2

2

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170314069-7



FORMA DE
CIUDADANA
NOMBRE COMPLETO
FLORES CISNEROS
BLANCA ALEGRIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
NOMBRE DEL Cónyuge
AYALA



INSTRUMENTO
BACILLARATO

PROCESO DE VOTACIÓN
SECRETARIA

UNAFRANCOS

CONDOMINIO LA VIVIENDA DEL MONTE

FLORES SEGUNDO

LA VIVIENDA DEL MONTE DE LA MONTAÑA

TRINIDAD CLARA LUZ

QUITO - PROV. DE DISTRITO

QUITO

2013-12-11

FECHA DE EMISIÓN

2013-12-11

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001



007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 22-09-2014

007 - 0252

1703140697

NÚMERO DE CERTIFICADO

00000

FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA

PROVINCIA

PROVINCIA

QUITO

QUITO

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

ITCHIYBA

ITCHIYBA

ITCHIYBA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES,

C.C. 17553221-1



SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 171411124-0

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES,

C.C. 172098015-8

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

C.C. 170314069-7

La Notaria

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTES EN PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DE QUITO S.A. OTORGA SANTA GONTRACIO AYALA FLORES Y OTROS A FAVOR DE BLANCA ALEGRIA FLORES CIDRERO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATOCE A.A.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.. celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo, la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.-
Quito, a uno de diciembre del dos mil catorce.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz.
NOTARIA QUINTA





ESPACIO EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
BOGOTÁ, COLOMBIA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53098
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1167
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1720980158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703140697	FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/10/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	\$00,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 66 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4583 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, TOMO: 144.



PROYECTO DE LEY
DE

ESPACIO EN BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000003728



20151701028P00987

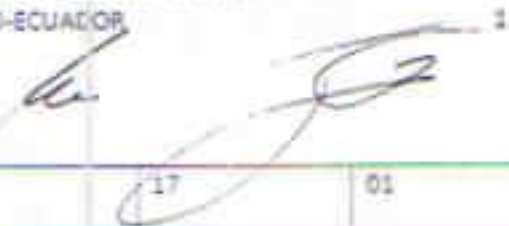
NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Cantón N°:		20151701028P00987					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
Natural	FLORES OSORIO BLANCA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702140867	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0714111240	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720880198	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718802211	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		PAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		132.30					


NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



2015	17	01	28	P0957
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

OTORGADA POR: LOS SEÑORES: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS,
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
DIANA CAROLINA AYALA FLORES

CUANTÍA US\$ 132,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE,
ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO
OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE PRESENTE
ESCRITURA, SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, VIUDA; SANTIAGO
PATRICIO AYALA FLORES, CASADO; IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES,
CASADA; Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SOLTERA. LOS
COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE
POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS
CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE
ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR
LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR



NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, CONFORME LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- UNO.- EL (7) SIETE DE DICIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, ABINTESTADO, TAL COMO CONSTA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, QUEDANDO COMO ÚNICOS HEREDEROS DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y SUS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES.- DOS.- MEDIANTE ACTA CELEBRADA EL (13) TRECE DE ENERO DE (2014) DOS MIL CATORCE, LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE, DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ABINTESTADO SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUITO EL (12) DOCE DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE, E EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE MERCANTIL DE QUITO EL (13) TRECE DE AGOSTO DE (2014) DOS MIL CATORCE.- TRES.- EL ACERVO HEREDITARIO OBJETO DE ESTA PARTICIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: A) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 132.00), SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. CLAUSULA TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS LOS COMPARECIENTES DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y ESPONTÁNEA, HEMOS RESUELTO EFECTUAR EXTRAJUDICIALMENTE LA PARTICIÓN, DE LOS BIENES ARIIBA INDICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) A LA SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, SE LE ADJUDICA: (66) SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00); VALOR ADJUDICADO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00).- B) AL SEÑOR SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- C) A LA SEÑORA IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- D) A LA SEÑORA DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR



ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, YDIANA CAROLINA AYALA FLORES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ACEPTAN LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE LES HACE POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ACEPTÁNDOLOS EN TODAS SUS PARTES SIN TENER QUE MEDIAR RECLAMO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO EN LO POSTERIOR. CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SON DE CARGO DE LOS COMPARECIENTES A PRORRATA DEL HABER HEREDITARIO QUE SE LE ADJUDICA A CADA UNO DE ELLOS. QUEDAN AUTORIZADOS TODOS LOS ADJUDICATARIOS O CUALQUERA DE ELLOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA EFICACIA Y VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO ARIAS CEVALLOS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION NOVECIENTOS VEINTITRES. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN

UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.


BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS
C.C. 170314069-2




SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES
C.C. 17103221-1




IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES
C.C. 171411124-0




DIANA CAROLINA AYALA FLORES
C.C. 172078015-8




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

175298

No. de RUC de la Compañía:

1792480647001

Nombre de la Compañía:

CONSTRUYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1720060158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ⁰⁰⁰	N
2	1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
3	1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
4	1700158886	HEREDEROS AYALA AYALA NESTOR MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 110 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, entendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 7°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 27 may 2015 08:04:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercomas.gob.ec/portaldelainformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

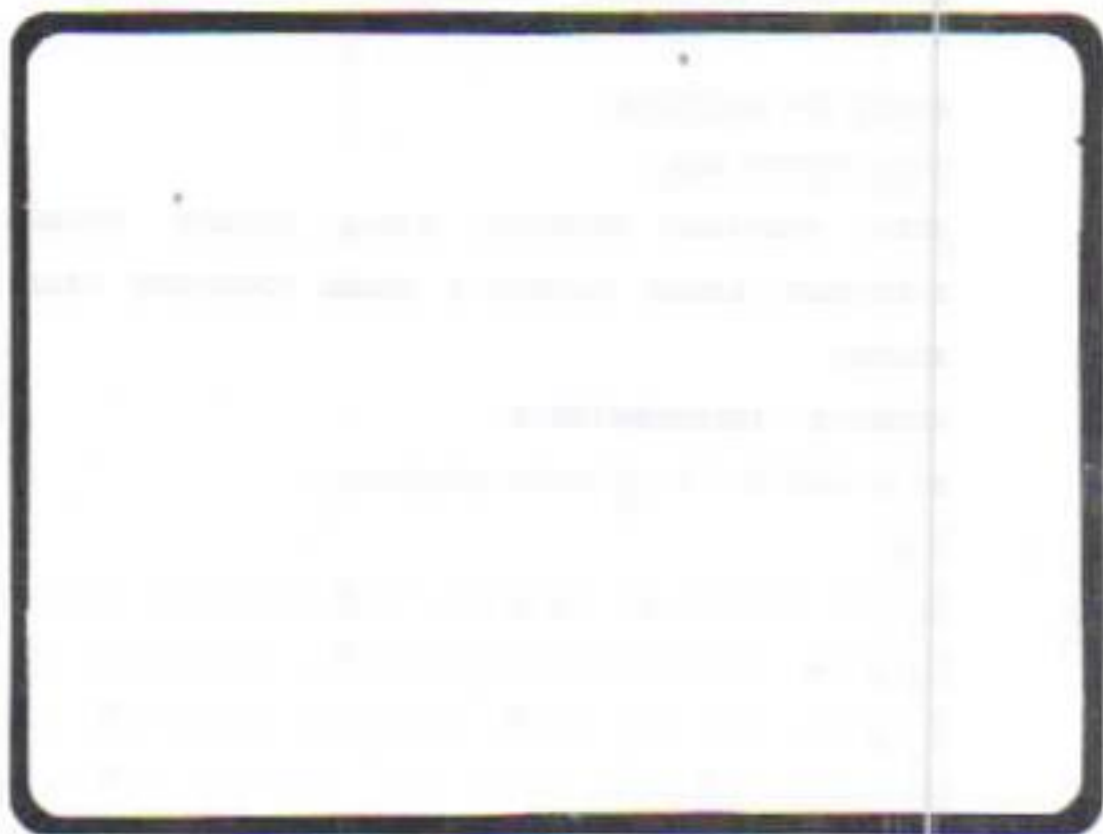


50000275411



NOTARÍA TERCERA

CANTÓN CAYAMBE



Dra. Patricia Vargas Padilla
Notaria

Copia: 5 Tu



Dra. Patricia Vargas Padilla



RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura N° 000-0000000000

ESCRITURA NÚMERO

2014

D5

103

2007

POSESIÓN EFECTIVA

SOLICITADA POR:

ERES. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE
ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA
FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COP DI - 3 - 4 copies 5/07/2014 -

4.2

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día lunes trece de enero del año dos mil catorce; ante mí, Doctora PATRICIA VARGAS PADILLA, Notaria Tercera del Cantón Cayambe, en atención a la petición formulada por los señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera, quienes manifiestan ser hijos del causante NESTOR MARIO

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2 AYALA AVILA, por sus propios y personales
3 derechos y por lo tanto herederos de todos sus
4 bienes; el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
5 falleció en la parroquia Itchimbla de la ciudad
6 de Quito, Provincia de Pichincha, el siete de
7 Diciembre de dos mil trece; solicitándose
8 proceda a conceder la Posesión Efectiva de los
9 bienes del causante, adjuntan para ello los
10 siguientes documentos: a) Partida de defunción
11 del causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA;
12 b) Partidas de nacimiento de los señores SANTIAGO
13 PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA
14 FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES hijos del
15 causante; c) Partida de matrimonio, en ejercicio
16 de la fe pública de la que me hallo investida,
17 DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL
18 ARTICULO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL
19 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL NUMERAL DOCE
20 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
21 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
22 EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS
23 NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL REGISTRO
24 OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
25 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor
26 la declaración juramentada de SANTIAGO PATRICIO
27 AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
28 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, previniéndole de

Notaria Titular del Cantón Cuyamanta



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 las penas, en el caso de incurrir en perjuicio,
2 a los comparecientes, quienes manifiestan que
3 sus nombres y apellidos son los antes
4 indicados, de nacionalidad ecuatoriana, de
5 estado civil casados los dos primeros y soltera
6 la tercera, domiciliados en la ciudad de Quito,
7 y en tránsito por esta ciudad, a quien de
8 conocerlos doy fe; y al efecto instruida por
9 mí sobre la responsabilidad que tiene de decir
10 la verdad con juramento declara lo siguiente:
11 a) Que el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
12 falleció en la parroquia Itchimbia, Cantón
13 Quito, Provincia de Píchincha, el siete de
14 Diciembre del dos mil trece, sin otorgar
15 Testamento alguno; b) Que el señor NESTOR MARIO
16 AYALA AVILA, durante su matrimonio con la
17 señora BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, cónyuge
18 sobreviviente, procrearon tres hijos, que
19 responden a los nombres de SANTIAGO PATRICIO
20 AYALA FLORES, LYONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
21 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, conforme a las
22 partidas de nacimiento, que se adjunta,
23 manifestando la señora BLANCA ALEGRIA FLORES
24 CISNEROS, que junto con sus hijos son únicos y
25 universales herederos de todos los bienes
26 dejados por el causante; c) Que desconocen que
27 existan otros herederos, que en todo caso deja
28 a salvo el derecho de terceros. Por lo que

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 cumplidos con los requisito previstos en la
2 referida Norma Legal antes citada. Queda
3 CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE
4 LOS BIENES DEJANDO POR EL CAUSANTE SEÑOR,
5 NESTOR MARIO AYALA AVILA en favor de su cónyuge
6 sobreviviente señora BLANCA ALEGRIA FLORES
7 CISNEROS y de sus hijos SANTIAGO PATRICIO AYALA
8 FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA
9 CAROLINA AYALA FLORES, dejando a salvo el
10 derecho de terceros.- El original de esta
11 diligencias se incorpora al Libro de
12 Posesiones Efectivas de la Notaría Tercera de
13 la ciudad de Cayambe a mi cargo,
14 extendiéndose dos copias certificadas de la
15 misma a fin de se proceda a inscribir en el
16 Registro de la Propiedad Cantonal
17 correspondiente.- Para constancia suscribe la
18 presente Acta Notarial la compareciente,
19 juntamente conmigo, la Notaria, de todo lo
20 cual doy fe.-

21 
22 
23 SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

24 C.C. 171653221-1

25 
26 
27 SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

28 C.C. 171411124-0

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Para: [illegible]



SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 172098013-2

[Signature]
LA NOTARIA

Todo...

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

SEÑOR NOTARIO:

I.- Nosotros **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, ecuatoriano, casado, treinta y tres años de edad, empleado privado, **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES**, ecuatoriana, casada treinta y seis años de edad, empleada privada, **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, soltera, años de edad, empleada privada, los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Cayamba.

II.- De la documentación que acompañamos a la presente petición, vendrá a su conocimiento que nuestro padre **NESTOR MARIO AYALA AVILA**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 07 de Diciembre de 2013; sin que haya dejado testamento alguno, dejando como herederos a sus hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**.

III.- Con los antecedentes expuestos que constituyen los fundamentos de hecho de la petición y amparados en lo que dispone los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; en concordancia con el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado a la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, digne receptar las declaraciones juramentadas de los antes nombrados con el fin de que se conceda la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros dejando a salvo el derecho de la cónyuge superviviente **BLACA ALEGRIA FLORES CISNEROS** y de otros que eventualmente pudieren reclamar, de todos los bienes hereditarios dejados por nuestro padre que en vida fue **NESTOR MARIO AYALA AVILA** de estado civil casado, fallecido el 7 de diciembre de 2013 en la Parroquia Itchimbia, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hecho por el cual quedaron sus tres hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES** como universales herederos.

La cuantía es **INDETERMINADA**



Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficiencia de esta clase de diligencia y se servirá proveer conforme solicitan.

Firman con su abogado patrocinador,

SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

C.C. 1716532211

IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 1714111240

DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 1720980151

DR. DIEGO ARIAS CEVALLOS

MAT. 12790 C.A.P.

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRELA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2011

006

006 - 0014 1716532211

NOMBRE DE IDENTIFICACION: AYALA FLORES SANTIAAGO PATRICIO

FECHA DE EMISION: 17-AUG-2011

ORGANISMO EMISOR: COMISION NACIONAL DE VOTACION

ESTADO: 1

CONTRASEÑA: 00000000000000000000

1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCER DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y verificado el interesado.

Geometrie 6 113

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES
VONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN PABLO

JIMENEZ CRIOLLO

171411124-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4332V4343

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE INMEDIACIÓN
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07



000 00 00000



005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

005

005 - 0230

1714111240

NOMBRE DE IDENTIFICADO
AYALA FLORES VONNE ALEXANDRA

PRIMERIA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
CENTRO HISTÓRICO

1

999 99999
2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y leído al interesado

Cayambe, a 1.3 ENE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN



CANTÓN CAYAMBE

1720980158

APLICACIÓN FOTOCOPIA
AYALA FLORES
DANIELA CAROLINA
MAYOR DE ASESORIA
PONTONIA
SUZUKI
CONTRACALLES
RECHES AGUIRRE 1996-05-11
AUTORIDAD ECUATORIANA
CANTÓN CAYAMBE

SUPERIOR ESTUDIANTE
APLICACIÓN FOTOCOPIA
AYALA FLORES DANIELA
MAYOR DE ASESORIA
PONTONIA
SUZUKI
CONTRACALLES
RECHES AGUIRRE 1996-05-11
AUTORIDAD ECUATORIANA
CANTÓN CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2014-PES-001

001

001 - 0101

1720980158

AYALA FLORES DANIELA CAROLINA

AYALA FLORES
DANIELA CAROLINA
SUZUKI
CONTRACALLES

RECHES AGUIRRE

1996-05-11
AUTORIDAD ECUATORIANA
CANTÓN CAYAMBE



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Cayambe, 3-3-ENE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000258-25 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 9 DE DICIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NESTOR MARIO AYALA AVILA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 67 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ITCHIMEIA, 7 DE DICIEMBRE DE 2013.

CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION ARTERIAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE MIGUEL GUERRERO MSP. L3"U"-F3-N°9.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: BLANCA FLORES.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUBEN AYALA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JULIA MARIA AVILA.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ANDRES DENIS OROZCO VALLE, cédula/pasaporte No. 1719816991, nacionalidad ECUATORIANA.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO
Firma del delegado
JOSE ANDRES ENRARA VASCONEZ
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estatus: FALLECIDO
Causa de muerte: HIPERTENSION ARTERIAL
Lugar y fecha de fallecimiento: QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2013

OPORTUNO



☒ Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2013
☒ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ BAZÓN DE NO EXISTENCIA

☒ COPIA CERTIFICADA
QUITO, 9 DE DICIEMBRE DE 2013
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

6998214

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPORTE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



FARTICA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de:
..... Del Canton QUITO
correspondiente a 1977 Tomo 6-A Pagina 167 / Acta 4334 / consta
la inscripcion de: AYALA FLORES IVORSE ALEXANDRA

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO
Provincia de PICHINCHA; el CATORCE *** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISIETE * ; HIJA de: AYALA NESTOR MARIO
nacionalidad ECUATORIANA; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 171411124-0

Expediente N: 112

Que se ha verificado en el registro de nacimientos de la Provincia de Pichincha, Canton de San Blas, el día 26 de Diciembre del 2013, en la ciudad de Quito, Ecuador, y se ha encontrado la inscripción de la persona mencionada en el presente certificado, la cual se encuentra en el Tomo 6-A, Pagina 167, Acta 4334.

En fe de lo cual, el DIRECTOR PROVINCIAL

de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a cargo de la

Oficina de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 26 de Diciembre del 2013, a las 10:00 horas, firma y sella el presente certificado.

Firma: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
- ☐ INDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE RELACION
- ☐ RAZON DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
- ☐ CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
- ☐ DE UN Hijo

7455789

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a: 1980 Tomo 11- Página 252, Acta 8511; consta
la inscripción de: AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

nacido en: SAN BLAS, Cantón: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA ***** HIJO de: AYALA NESTOR MARIO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: FLORES BLANCA ALEGRÍA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cédula: 171653281-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dir. [] Dir. []
Dir. [] Dir. []

CERTIFICADO

Que en el caso de: []
[]
[]
[]
[]

Estado []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455792

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Cantón QUITO *****
 correspondiente a 1986 Tomo 12- Página 47/, Acta #107 ; consta
 la inscripción de: AYALA FLORES DIANA CAROLINA

nacido en: CHIMBACALLE, Cantón: QUITO *****
 Provincia de PICHINCHA *****; el ONCE ***** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * HIJA de: AYALA NESTOR MARIO /
 nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA /
 nacionalidad ECUATORIANA *****.

QUITO ***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 172098015-8



 DIRECTOR/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que es un documento de la
 Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación
 de Quito, Pichincha,
 Art. 172 de la C.O.A.
 C.O.A.
 TÍTULO
 SECCIÓN
 SUBSECCIÓN
 SUBSECCIÓN
 SUBSECCIÓN

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455796

CÓDIGO 5

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pag 60 Folio 3675

Quito provincia de Pichincha hoy día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis El que suscribe Jefe de Registro Civil es

NOMBRES Y APELLIDO DEL CONTRAYENTE: NESTOR MARIO AYALA AVILA

Quito-Pichincha el 23 de Junio de 1946 de nacionalidad ecuatoriana de profesión contador público con Cédula N° 17-0015966 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Rubén Ayala y de

Julia María Ayala NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

Quito-Pichincha el 6 de Junio de 1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria Bilingüe con Cédula N° 17-0314069 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Segundo Flores y de Clara Luz Cisneros

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 4 de Agosto de 1976

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Formulario No 0039

Año _____ Mes _____ Día _____

CERTIFICADO

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la inscripción del matrimonio de NESTOR MARIO AYALA AVILA y BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, en conformidad con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, sus modificatorias y derogatorias que se expone en el presente.

Fecha: _____ Hora: _____

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DIC 2003
16 DIC 2003

ESTAMPADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÓDIGO 1 3308027
NACIMIENTOS

5.00

162

1861

MEJORA TERCERA

de nacimiento

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

de la

No. 0030

Acta de Nacimiento

CERTIFICADO

Este es el copia que se certifica de acuerdo a la Ley de Registro Público, en conformidad con la Ley de Registro Civil, Identificación y Estadística que aplica a este caso.

Estado ☐ Nacionalidad ☐

Edad ☐ Sexo ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de boca ☐

Color de nariz ☐ Color de manos ☐

Color de pies ☐ Color de uñas ☐

Color de dientes ☐ Color de lengua ☐

Color de garganta ☐ Color de tráquea ☐

Color de esófago ☐ Color de estómago ☐

Color de intestino ☐ Color de hígado ☐

Color de páncreas ☐ Color de vesícula ☐

Color de bazo ☐ Color de riñón ☐

Color de vejiga ☐ Color de uretra ☐

Color de próstata ☐ Color de vagina ☐

Color de cuello ☐ Color de pecho ☐

Color de espalda ☐ Color de abdomen ☐

Color de cadera ☐ Color de muslos ☐

Color de rodillas ☐ Color de tobillos ☐

Color de pies ☐ Color de uñas ☐

10 DE JULIO

Director de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Estadística

Copia Integra
Nacimiento ☐

Copia Integra
Matrimonio ☐

Copia Integra
Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐



Dra. Patricia Vargas Padilla



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA
TERCERA DEL CANTON CAYAMBE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA SOLICITADA POR
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES Y OTROS FIRMADA Y SELLADA EN
CAYAMBE A CINCO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Notaria Tercera Del Cantón Cayambe



[Firma manuscrita]
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0033128

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 20047
miércoles, 12/03/2014, 03:05:44



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por Computación Segura (Protocolo de Registro)



400035212

Causante (s)

Señor: NESTOR MAJIO AYALA AVILA -

Beneficiario (s)

Señora: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos:
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA
CAROLINA AYALA FLORES. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable -


CARLOS PALLO



Es compulsa de la copia que en 11^{ta} hoja(s)
me fue presentada.- Quito a. 20-08-2015

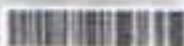



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JANE ANDREA ROCHA HOLGUN
QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN LEGISLACIÓN

FECHA DE EMISIÓN 170314069-7
CITADANÍA ECUATORIANA
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA GUAYAS
SECTOR ATELA




SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA DE EMISIÓN 2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2013-03-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVIDOR NACIONAL

007
007 - 0252
1703140897

FECHA DE EMISIÓN 2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2013-03-11

PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA GUAYAS
SECTOR ATELA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SABERIAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PABLO
JIMENEZ ORJOLLO

171411124-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
AYALA NESTOR WARGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-27

REGISTRAR / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VA22294342



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

005
NÚMERO DE CERTIFICADO
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

005 - 0151
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714111240
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
CENTRO HISTÓRICO

PARRÓQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 SERVICIO COTIDIANO

CEDULA

AYALA FLORES
DIANA CAROLINA

1720980158

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 10/06/11
 VENCIMIENTO: 10/06/16

ESTADO: **Activa**

ESQUEMA: **Activa**

IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
ESTUDIANTE

APROBADO Y HOMOLOGADO POR:
 AYALA FLORES DIANA CAROLINA

FECHA DE HOMOLOGACIÓN:
 10/06/11

FECHA DE VENCIMIENTO:
 10/06/16

FECHA DE EMISIÓN:
 10/06/11

FECHA DE VENCIMIENTO:
 10/06/16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

001

CERTIFICADO DE PETICIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 001/004

001 - 0230

1720980158

NUMERO DE CERTIFICADO
AYALA FLORES DIANA CAROLINA

PROVINCIA
 QUITO

ORGANIZACIÓN
 001/004

FECHA DE EMISIÓN
 10/06/11

FECHA DE VENCIMIENTO
 10/06/16

UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE LA JUMPA

ESTON CERRANDO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DE LA PRIMERA COPIA
DOCUMENTO QUE ENTREGA EL TITULO
PRESENTADO POR EL/LOS PRESENTE/ES
STIPIE/ES - 1112/1201 ACTO 1201
HASTA LA...
ENTREGA...
PROTOD...
CARGO...
QUITO A 20 Abril 2015

QUITO A 20 Abril 2015

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRADUDICIAL OTORGADA
POR LOS SEÑORES, BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS SANTIAGO PATRICIO
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA
AYALA FLORES. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN. QUITO A. 27 DE ABRIL DEL
2015.

Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín





Factura: 002-002-000005580



20151701005000832

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005000832

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
HERALDO AGUIAR ERNESTO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718732183

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Alexandra Enoara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, la Partición Extrajudicial constante, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito veinte y nueve de mayo del dos mil quince.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura No.:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.

LTDA."

OTORGA

SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA Y

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

A FAVOR DE

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

CUANTÍA: USD 268,00

A.M.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del
dos mil catorce, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE
CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una

1 parte: los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, de
2 estado civil casado, portador de la cédula de identidad número
3 uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno (1716532211),
4 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado civil casada,
5 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro
6 uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-0) y **DIANA**
7 **CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera portadora de
8 la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero nueve ocho
9 cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad, domiciliados en
10 este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de **CEDENTES**, se
11 aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES** e
12 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son casados con los
13 señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan Pablo Jiménez
14 Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que se ceden
15 parte de la herencia dejada por su padre quien en vida fue Néstor
16 Mario Ayala Avila según se desprende de la posesión efectiva
17 celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la Notaría
18 Tercera del Cantón Cayambe Doctora Patricia Vargas Padilla e
19 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
20 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
21 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
22 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
23 respectivos cónyuges; y, por otra parte: la señora **BLANCA**
24 **ALEGRIA FLORES CISNEROS**, de estado civil viuda, a quien para
25 efectos del presente contrato se le denominará la **CESIONARIA**,
26 haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la
27 celebración de la presente escritura; los comparecientes son
28 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar
2 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática
4 debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos
5 que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
7 forma aliada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
9 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el
10 texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
11 transcribe a continuación es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
12 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
13 contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía
14 **"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.**
15 **LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMEFA.-**
16 **COMPRARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
17 escritura: a) Los herederos del causante quien en vida fue NESTOR
18 MARIO AYALA AVILA, señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA**
19 **FLORES**, de estado civil casado, portador de la cédula de
20 identidad número uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno
21 (1716532211), **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado
22 civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
23 siete uno cuatro uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-
24 0) y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
26 nueve ocho cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad,
27 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de
28 **CEDENTES**, se aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO**

1 **AYALA FLORES e IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son
2 casados con los señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan
3 Pablo Jiménez Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que
4 se ceden parte de la herencia dejada por su padre quien en vida
5 fue Néstor Mario Ayala Flores según se desprende de la posesión
6 efectiva celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la
7 Notaria Tercera del Cantón Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla e
8 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
9 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
10 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
11 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
12 respectivos cónyuges; y, por otro parte: b) la señora Blanca
13 Alegría Flores Cisneros, portadora de la cedula de ciudadanía
14 número uno siete cero tres uno cuatro cero seis nueve siete
15 (1703140697), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 Viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de
17 **CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-**Mediante
18 escritura pública otorgada el veinte de septiembre de dos mil trece
19 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto
20 Navas Dávila, se constituyó la Compañía "CONSTRUAYALA
21 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", con un capital de
22 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito
24 Metropolitano de Quito con fecha el veinte y cinco de noviembre de
25 dos mil trece. **Dos.-**Mediante escritura pública celebrada el trece
26 de enero de dos mil catorce ante la Notaria Tercera del Cantón
27 Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla se concedió la posesión
28 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 NESTOR MARIO AYALA AVILA a favor de su cónyuge superviviente
2 Blanca Alegría Flores Cisneros, sus hijos Santiago Patricio, Ivonne
3 Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores, escritura pública que fue
4 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
5 con fecha doce de agosto de dos mil catorce. **Tres.-** Con fecha
6 veinte y seis de Agosto de dos mil catorce mediante oficio
7 SC.IRQ.SG.SRS.2014.5887.22938, en respuesta al trámite N°
8 34066-0 La Superintendencia de Compañías registra la nómina de
9 socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
10 INMOBILIARIA CIA. LTDA. para que la mencionada nómina de
11 socios en lo posterior figure como "HEREDEROS AYALA AVILA
12 NESTOR MARIO". **Cuatro.-** En el acta de constitución de la
13 compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA
14 LTDA. las participaciones que representaban el capital de la
15 Compañía que fueron suscritas y pagadas les correspondían así:
16 Al causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA ciento treinta y
17 dos participaciones (132), al señor **SANTIAGO PATRICIO**
18 **AYALA FLORES** ciento treinta y dos participaciones (132), a
19 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** ciento treinta y dos
20 participaciones (132), y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**
21 cuatro participaciones (4). **Quinto.-** Los señores **SANTIAGO**
22 **PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA**
23 **FLORES y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, tomando en
24 consideración las acciones dejadas por su padre quien en vida fue
25 NESTOR MARIO AYALA AVILA en forma proporcional y pro indiviso
26 según la posesión efectiva enunciada en las cláusulas
27 precedentes, declaran ser propietarios de ciento cincuenta y
28 cuatro (154), ciento cincuenta y cuatro (154) y veinte y seis (26)

1 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
2 Unidos de Norteamérica respectivamente, de valor nominal cada
3 una, en la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
4 INMOBILIARIA CIA. LTDA.", por un valor total de trescientos
5 treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
6 (USD/334,00). **Sexto.-** La Junta General Universal Extraordinaria
7 de Accionistas, reunida el 24 de Junio de 2014, resolvió en forma
8 Unánime autorizar la cesión y transferencia de participaciones, tal
9 como aparece en el Acta que se agrega como documento
10 Habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por los
11 antecedentes expuestos y en virtud del acto, LOS CEDENTES,
12 señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE**
13 **ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA CAROLINA AYALA**
14 **FLORES** por sus propios derechos, libre y voluntariamente
15 venden, ceden y transfieren a favor de la señora **BLANCA**
16 **ALEGRIA FLORES CISNEROS** sesenta y seis (66)
17 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
18 Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, a razón de
19 veinte y dos (22) participaciones cada uno que les corresponden de
20 la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
21 CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal manera
22 que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)
23 que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el
24 causante ya le corresponden a la CESIONARIA. De su parte la
25 prenombrada CESIONARIA compra y acepta la cesión y
26 transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular
27 reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de los
28 Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DE GUATEMALA



les corresponden de la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal

manera que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)

que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el causante ya le

corresponden a la CESIONARIA. De su parte la prenombrada CESIONARIA

compra y acepta la cesión y transferencia hecha a su favor, sin tener por

tanto que formular reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de

los Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De esta

forma queda integrado el nuevo cuadro de Integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	101%

CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA:

La Cesionaria declara conocer el activo, pasivo, balance general y estado de

pérdidas y ganancias y de la compañía, "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA CIA. LTDA." en la porción de las participaciones sociales que

recibe, por lo que asume todas las obligaciones, deberes y derechos que les

corresponden en virtud de la presente cesión y transferencia, sujetándose en

todo caso a los estatutos de la empresa, las resoluciones de la Junta General

de Socios acorde a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y

más normas reglamentarias pertinentes. QUINTA.- DECLARACIONES: LOS

CEDENTES, señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE

1 lo que estable la Ley. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES:**

2 Expresamente los socios de la Compañía declaran y acuerdan lo

3 siguiente: a) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

4 Cevallos para que a nombre de la Compañía realice ante las

5 autoridades competentes como son Superintendencia de

6 Compañías, Servicio de Rentas Internas y en fin todos aquellos

7 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de este

8 acto societario, hasta su inscripción en el Registro Mercantil

9 correspondiente; b) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

10 Cevallos para que acuda en forma personal a efectuar gestiones

11 ante las autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en

12 forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y

13 en general cualquier documento ante la autoridad tributaria,

14 Servicio de Rentas Internas, en relación a la actualización del RUC

15 de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las

16 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este

17 Instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los

18 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada

19 a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

20 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta

21 que está firmada por el Doctor Diego Arias Cevallos, Abogado con

22 matrícula profesional número doce mil setecientos noventa del

23 Colegio de abogados de Pichincha, para la celebración de la

24 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

25 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los

26 comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en

27 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

28 notaría, de todo cuanto doy fe.-

Quito, 26 de Noviembre de 2013

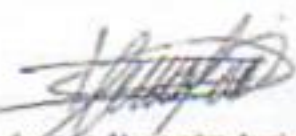
Señor Ingeniero
Santiago Patricio Ayala Flores
Ciudad.-

Estimado Sr. Ayala :

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., en resolución tomada el día de hoy 26 de Noviembre de 2013, designó a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años (Art. 30). El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (Art. 31), y las demás funciones señaladas por la Ley y los estatutos.

La compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Septiembre de 2013 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Noviembre de 2013, con los números 40645 del Repertorio y 4583 del Registro Mercantil.

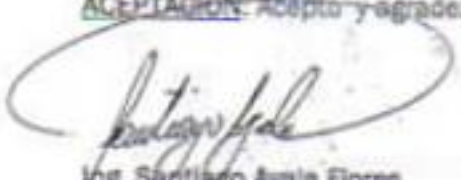
La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.


Ivonne Alexandra Ayala Flores
Presidenta


Diego Arias Cevallos
Secretario Ad-Hoc

Quito, 26 de Noviembre de 2013

ACEPTACION: Acepto y agradezco el cargo de GERENTE GENERAL.


Ing. Santiago Ayala Flores
C.C. 171653221-1

Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Solano EB-58 y José Barba

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	449
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	26/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 4583 DEL 25/11/2013 NOTARIA 5 DEL 20/09/2013 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
25 de Junio de 2014**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Junio de 2014, siendo las 8:00 horas, en las oficinas de Construyala Constructora e Inmobiliaria Cia. Ltda., se reúne la totalidad de los socios de la compañía y son los siguientes:

1. Santiago Patricio Ayala Flores
2. Ivonne Alexandra Ayala Flores
3. Diana Carolina Ayala Flores
4. Blanca Alegría Flores Cisneros quien comparece en representación de su conyuge fallecido y socio Néstor Mario Ayala Ávila. Justifica su presencia con la escritura pública de Posesión efectiva de los bienes del causante, mismo que se adjunte como habilitante.

Por hallarse representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías. Al efecto se pone a consideración de los socios el único punto del orden del día para ser tratado y aprobado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS.

Actúa como Presidenta la señora Ivonne Alexandra Ayala Flores y como secretario AD-HOC el Doctor Diego Arias Cevallos.

La Presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden acordado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS:

Dada lectura a la comunicación de fecha 24 de Junio de 2014 por parte el Secretario AD-HOC, respecto del orden del día, se pone en conocimiento del señor Gerente General de la Compañía el fallecimiento del socio Néstor Mario Ayala Ávila, y la petición hecha por su conyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y de sus hijas y socias de la compañía Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores.



Luego de varias deliberaciones se aprueba la petición y la propuesta contenida en la comunicación de 24 de Junio de 2014, en el sentido de que se proceda al acrecimiento y cesión de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, de quien en vida fue Néstor Mario Ayala Ávila a favor de su Cónyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y sus hijos Santiago Patricio, Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores en los porcentajes que determina la ley y que se exponen a continuación y así quedarán una vez aprobada esta cesión y acrecimiento en relación a la acciones que constan en la constitución de la Compañía.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	100%

La indicadas cesiones y acrecimiento comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el causante sobre las acciones que le pertenecían, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, superávit, utilidades retenidas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el causante al ser enajenadas sus respectivas acciones se hacen con todos los derechos, ventajas y privilegio.

Los socios en forma unánime aprueban tal cesión, el acrecimiento, y autorizan que en forma inmediata se proceda a realizar los correspondientes trámites y notificaciones necesarias en la superintendencia de compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para efectuar gestiones ante la autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y en general cualquier documento ante la autoridad tributaria, Servicio de Cuentas Internas, en relación a la actualización del RUC de la Compañía y todos los trámites para el perfeccionamiento de este acto societario.

Por no existir otro punto a ser tratado en el orden del día, siendo las 9h00, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Siendo las 9h30 se reinstala la Junta General con los mismos accionistas indicados al inicio, y se da lectura al acta elaborada por Secretaría, la cual es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A continuación la Presidenta declara clausurada la sesión siendo las 09h45 horas.

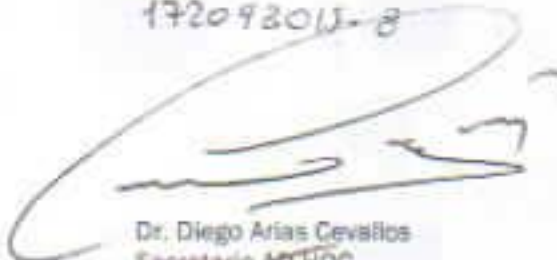

Santiago Patricio Ayala Flores
GERENTE GENERAL
1716552211


Ivonne Alexandra Ayala Flores
PRESIDENTA




Diana Carolina Ayala Flores
SOCIA
172093015-8


Eliana Alegria Flores Cisneros
SOCIA
170314069-7


Dr. Diego Arias Cevallos
Secretario AD HOC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



LETRA APTD:
CIUDADANA
APellidos y Nombres:
AYALA FLORES
SANTIAGO PATRICIO
FECHA DE NACIMIENTO:
1990-08-18
LUGAR DE NACIMIENTO:
QUITO
PROVINCIA:
SAN BLAS
FECHA DE RENOVACIÓN:
2021-08-18
NACIONALIDAD:
ECUATORIANA
SEXO:
M
ESTADO CIVIL:
Casado
JENNY SALVA
NEIDALDO CORNEJO

171653221-1




[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre:
AYALA NESTOR MARCO
APellidos y Nombres de la Madre:
FLORES BLANCA ALEJANDRA
LUGAR y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO:
2019-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-11

INSTRUCCIÓN:
ESTUDIANTE


V4443VE042












006
006-0014
NÚMERO DE CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019

1716532211
CEJULA
AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

PROVINCIA:
SUPO
CANTÓN:

RELACIONACIÓN:
CENTRO HABITADO:

ZONA:
DOA BASSCO
2019




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ESENCIAL

CELESTIA DE CIUDADANÍA

1720980158

AYALA FLORES
DIANA CAROLINA

FECHA DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CUMBAGALLE

FECHA DE RENOVACIÓN 13/06/06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

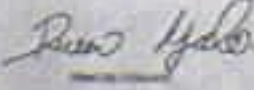
141433342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA

FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2011-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-03-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SOCIOCOMUNALES 23 FEBRERO 14

001 - 0230 1720980158

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA FLORES DIANA CAROLINA

PROVINCIA QUITO DISTRITO 2
CANTÓN ITOHIMBA
PARROQUIA 1 ZONA 2014

Indicador
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMAS



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES
IVONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PABLO
JIMENEZ CRIOLLO



171411124-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4322V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2013-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0151

1714111240

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTÓRICO

MAYORÍA

2

2

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170314069-7



TIPO DE
CIUDADANA
Mujer (1000 FLORES)
FLORES CISNEROS
BLANCA ALEGRIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
NOMBRE
AYALA



INSTRUMENTO
BACILLARATO

PROCESO DE VOTACIÓN
SECRETARIA

UNAFRANCOS

CONDOMINIO - CONDOMINIO DEL PUEBLO

FLORES SEGUNDO

CONDOMINIO - CONDOMINIO DE LA MADRE

TRINIDAD CLARA LUZ

LUGAR - LUGAR DE DESERCIÓN

QUITO

2013-12-11

FECHA DE EMISIÓN

2013-12-11

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 22-09-2014

007 - 0252

1703140697

NÚMERO DE CERTIFICADO
FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA

PROVINCIA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

ITCHIBIA

ITCHIBIA

ITCHIBIA

ITCHIBIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES,

C.C. 17553221-1



SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 171411124-0

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES,

C.C. 172098015-8

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

C.C. 170314069-7

La Notaria

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTES EN PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DE QUITO S.A. OTORGA SANTA GONTRACIO AYALA FLORES Y OTROS A FAVOR DE BLANCA ALEGRIA FLORES CIDRERO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATOCE A.A.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.. celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo, la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.-
Quito, a uno de diciembre del dos mil catorce.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz.
NOTARIA QUINTA





ESPACIO EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
BOGOTÁ, COLOMBIA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53098
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1167
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1720980158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703140697	FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/10/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	\$00,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 66 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4583 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, TOMO: 144.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESPACIO EN BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000003728



20151701028P00987

NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Cantón N°:		20151701028P00987					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
Natural	FLORES OSORIO BLANCA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702140867	ECUATORIANA	COMPARECENTE	
Natural	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0714111240	ECUATORIANA	COMPARECENTE	
Natural	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720880198	ECUATORIANA	COMPARECENTE	
Natural	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718802211	ECUATORIANA	COMPARECENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		PAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		132.30					


NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



2015	17	01	28	P0957
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

OTORGADA POR: LOS SEÑORES: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS,
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
DIANA CAROLINA AYALA FLORES

CUANTÍA US\$ 132,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE,
ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO
OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE PRESENTE
ESCRITURA, SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, VIUDA; SANTIAGO
PATRICIO AYALA FLORES, CASADO; IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES,
CASADA; Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SOLTERA. LOS
COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE
POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS
CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE
ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR
LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR



NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, CONFORME LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- UNO.- EL (7) SIETE DE DICIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, ABINTESTADO, TAL COMO CONSTA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, QUEDANDO COMO ÚNICOS HEREDEROS DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y SUS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES.- DOS.- MEDIANTE ACTA CELEBRADA EL (13) TRECE DE ENERO DE (2014) DOS MIL CATORCE, LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE, DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ABINTESTADO SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUITO EL (12) DOCE DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE, E EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE MERCANTIL DE QUITO EL (13) TRECE DE AGOSTO DE (2014) DOS MIL CATORCE.- TRES.- EL ACERVO HEREDITARIO OBJETO DE ESTA PARTICIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: A) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 132.00), SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. CLAUSULA TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS LOS COMPARECIENTES DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y ESPONTÁNEA, HEMOS RESUELTO EFECTUAR EXTRAJUDICIALMENTE LA PARTICIÓN, DE LOS BIENES ARIIBA INDICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) A LA SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, SE LE ADJUDICA: (66) SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00); VALOR ADJUDICADO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00).- B) AL SEÑOR SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- C) A LA SEÑORA IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- D) A LA SEÑORA DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR



ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, YDIANA CAROLINA AYALA FLORES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ACEPTAN LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE LES HACE POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ACEPTÁNDOLOS EN TODAS SUS PARTES SIN TENER QUE MEDIAR RECLAMO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO EN LO POSTERIOR. CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SON DE CARGO DE LOS COMPARECIENTES A PRORRATA DEL HABER HEREDITARIO QUE SE LE ADJUDICA A CADA UNO DE ELLOS. QUEDAN AUTORIZADOS TODOS LOS ADJUDICATARIOS O CUALQUERA DE ELLOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA EFICACIA Y VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO ARIAS CEVALLOS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION NOVECIENTOS VEINTITRES. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN

UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.


BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

C.C. 170314069-2




SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

C.C. 17103221-1




IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 171411124-0




DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 172078015-8




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

175298

No. de RUC de la Compañía:

1792480647001

Nombre de la Compañía:

CONSTRUYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1720060158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ⁰⁰⁰	N
2	1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
3	1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
4	1700158886	HEREDEROS AYALA AYALA NESTOR MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD):

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 110 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 7°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 27 may 2016 08:04:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercomas.gob.ec/portaledinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

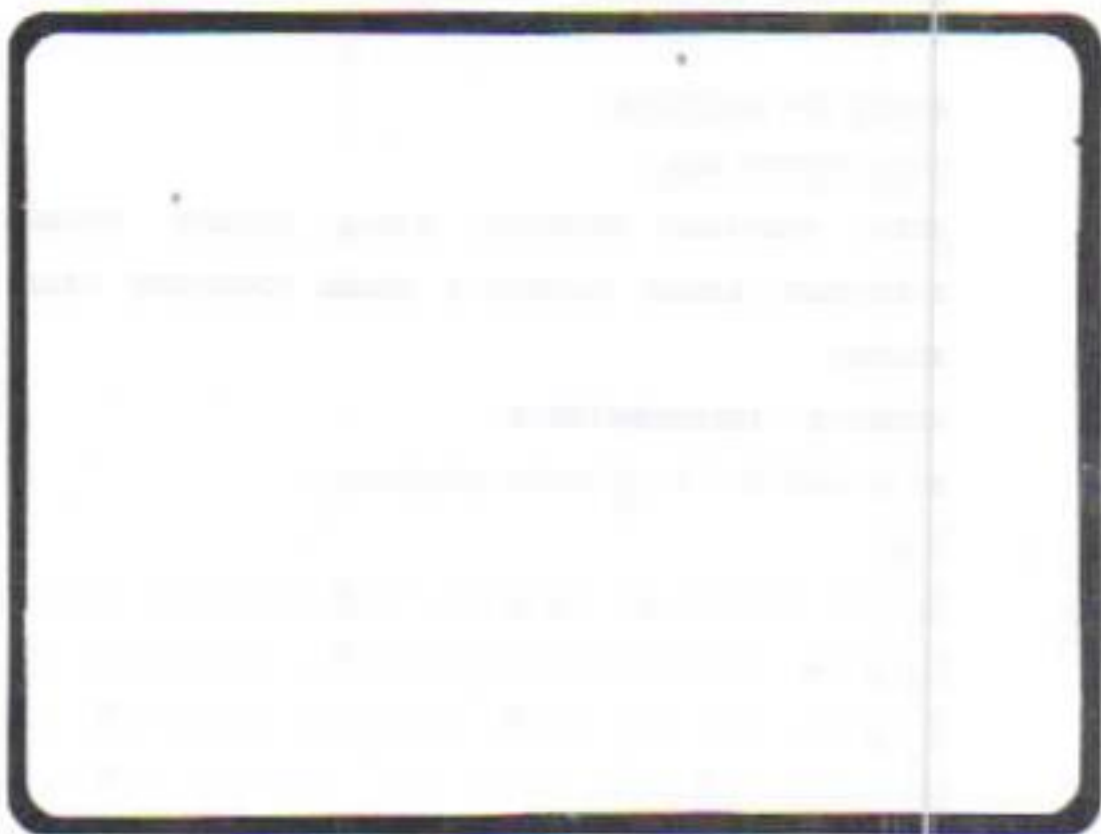


50000275411



NOTARÍA TERCERA

CANTÓN CAYAMBE



Dra. Patricia Vargas Padilla
Notaria

Copia: 5 Tu



Dra. Patricia Vargas Padilla



RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura N° 123456789.

ESCRITURA NÚMERO

2014



D5

103

2007

POSESIÓN EFECTIVA

SOLICITADA POR:

ERES. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE
ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA
FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COP DI - 3 - 4 copies 5/07/2014 -

4.2

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día lunes trece de enero del año dos mil catorce; ante mí, Doctora PATRICIA VARGAS PADILLA, Notaria Tercera del Cantón Cayambe, en atención a la petición formulada por los señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera, quienes manifiestan ser hijos del causante NESTOR MARIO

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2 AYALA AVILA, por sus propios y personales
3 derechos y por lo tanto herederos de todos sus
4 bienes; el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
5 falleció en la parroquia Itchimbla de la ciudad
6 de Quito, Provincia de Pichincha, el siete de
7 Diciembre de dos mil trece; solicitándose
8 proceda a conceder la Posesión Efectiva de los
9 bienes del causante, adjuntan para ello los
10 siguientes documentos: a) Partida de defunción
11 del causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA;
12 b) Partidas de nacimiento de los señores SANTIAGO
13 PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA
14 FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES hijos del
15 causante; c) Partida de matrimonio, en ejercicio
16 de la fe pública de la que me hallo investida,
17 DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL
18 ARTICULO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL
19 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL NUMERAL DOCE
20 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
21 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
22 EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS
23 NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL REGISTRO
24 OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
25 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor
26 la declaración juramentada de SANTIAGO PATRICIO
27 AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
28 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, previniéndole de

Notaria Titular del Cantón Cuyamanta



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 las penas, en el caso de incurrir en perjuicio,
2 a los comparecientes, quienes manifiestan que
3 sus nombres y apellidos son los antes
4 indicados, de nacionalidad ecuatoriana, de
5 estado civil casados los dos primeros y soltera
6 la tercera, domiciliados en la ciudad de Quito,
7 y en tránsito por esta ciudad, a quien de
8 conocerlos doy fe; y al efecto instruida por
9 mí sobre la responsabilidad que tiene de decir
10 la verdad con juramento declara lo siguiente:
11 a) Que el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
12 falleció en la parroquia Itchimbia, Cantón
13 Quito, Provincia de Píchincha, el siete de
14 Diciembre del dos mil trece, sin otorgar
15 Testamento alguno; b) Que el señor NESTOR MARIO
16 AYALA AVILA, durante su matrimonio con la
17 señora BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, cónyuge
18 sobreviviente, procrearon tres hijos, que
19 responden a los nombres de SANTIAGO PATRICIO
20 AYALA FLORES, LYONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
21 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, conforme a las
22 partidas de nacimiento, que se adjunta,
23 manifestando la señora BLANCA ALEGRIA FLORES
24 CISNEROS, que junto con sus hijos son únicos y
25 universales herederos de todos los bienes
26 dejados por el causante; c) Que desconocen que
27 existan otros herederos, que en todo caso deja
28 a salvo el derecho de terceros. Por lo que

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 cumplidos con los requisito previstos en la
2 referida Norma Legal antes citada. Queda
3 CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE
4 LOS BIENES DEJANDO POR EL CAUSANTE SEÑOR,
5 NESTOR MARIO AYALA AVILA en favor de su cónyuge
6 sobreviviente señora BLANCA ALEGRIA FLORES
7 CISNEROS y de sus hijos SANTIAGO PATRICIO AYALA
8 FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA
9 CAROLINA AYALA FLORES, dejando a salvo el
10 derecho de terceros.- El original de esta
11 diligencias se incorpora al Libro de
12 Posesiones Efectivas de la Notaría Tercera de
13 la ciudad de Cayambe a mi cargo,
14 extendiéndose dos copias certificadas de la
15 misma a fin de se proceda a inscribir en el
16 Registro de la Propiedad Cantonal
17 correspondiente.- Para constancia suscribe la
18 presente Acta Notarial la compareciente,
19 juntamente conmigo, la Notaria, de todo lo
20 cual doy fe.-

21 
22
23 SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

24 C.C. 171653221-1

25 
26
27 SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

28 C.C. 171411124-0

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Para: Sr. Srta.



SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 172098013-2

[Firma manuscrita]
LA NOTARIA

Todo...

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

SEÑOR NOTARIO:

I.- Nosotros **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, ecuatoriano, casado, treinta y tres años de edad, empleado privado, **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES**, ecuatoriana, casada treinta y seis años de edad, empleada privada, **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, soltera, años de edad, empleada privada, los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Cayamba.

II.- De la documentación que acompañamos a la presente petición, vendrá a su conocimiento que nuestro padre **NESTOR MARIO AYALA AVILA**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 07 de Diciembre de 2013; sin que haya dejado testamento alguno, dejando como herederos a sus hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**.

III.- Con los antecedentes expuestos que constituyen los fundamentos de hecho de la petición y amparados en lo que dispone los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; en concordancia con el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado a la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, dignese aceptar las declaraciones juramentadas de los antes nombrados con el fin de que se conceda la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros dejando a salvo el derecho de la cónyuge superviviente **BLACA ALEGRIA FLORES CISNEROS** y de otros que eventualmente pudieren reclamar, de todos los bienes hereditarios dejados por nuestro padre que en vida fue **NESTOR MARIO AYALA AVILA** de estado civil casado, fallecido el 7 de diciembre de 2013 en la Parroquia Itchimbia, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hecho por el cual quedaron sus tres hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES** como universales herederos.

La cuantía es **INDETERMINADA**



Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficiencia de esta clase de diligencia y se servirá proveer conforme solicitan.

Firman con su abogado patrocinador,

SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

C.C. 1716532211

IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 1714111240

DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 1720980151

DR. DIEGO ARIAS CEVALLOS

MAT. 12790 C.A.P.

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRELA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2011

006

006 - 0014 171652211

NOMBRE DE IDENTIFICACION: AYALA FLORES SANTIAAGO PATRICIO

FECHA DE EMISION: 17-AUG-2011

ORGANISMO EMISOR: COMISION NACIONAL DE VOTACION

CONTRASEÑA: 171652211

1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCER DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y me consta el interesado

Geometrie 6 - 11. JUNE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES
VONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN PABLO
JIMENEZ CRIOLLO

171411124-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4332V4343

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07



005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0230

1714111240

NOMBRE DE IDENTIFICADO
AYALA FLORES VONNE ALEXANDRA

PRIMERIA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
CENTRO HISTÓRICO

1
994 80808
2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y leído al interesado

Cayambe, a 1.3 ENE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





十字型磁鐵磁場分布圖



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 1998-2000

001
001 - 0181 **1720580158**

MAQUEDA DE TORREALBA
AYALA FLORES DIANA CAROLINA



1. Examinado
 2. Examinado
 3. Examinado
 4. Examinado
 5. Examinado
 6. Examinado
 7. Examinado
 8. Examinado
 9. Examinado
 10. Examinado
 11. Examinado
 12. Examinado
 13. Examinado
 14. Examinado
 15. Examinado
 16. Examinado
 17. Examinado
 18. Examinado
 19. Examinado
 20. Examinado
 21. Examinado
 22. Examinado
 23. Examinado
 24. Examinado
 25. Examinado
 26. Examinado
 27. Examinado
 28. Examinado
 29. Examinado
 30. Examinado
 31. Examinado
 32. Examinado
 33. Examinado
 34. Examinado
 35. Examinado
 36. Examinado
 37. Examinado
 38. Examinado
 39. Examinado
 40. Examinado
 41. Examinado
 42. Examinado
 43. Examinado
 44. Examinado
 45. Examinado
 46. Examinado
 47. Examinado
 48. Examinado
 49. Examinado
 50. Examinado
 51. Examinado
 52. Examinado
 53. Examinado
 54. Examinado
 55. Examinado
 56. Examinado
 57. Examinado
 58. Examinado
 59. Examinado
 60. Examinado
 61. Examinado
 62. Examinado
 63. Examinado
 64. Examinado
 65. Examinado
 66. Examinado
 67. Examinado
 68. Examinado
 69. Examinado
 70. Examinado
 71. Examinado
 72. Examinado
 73. Examinado
 74. Examinado
 75. Examinado
 76. Examinado
 77. Examinado
 78. Examinado
 79. Examinado
 80. Examinado
 81. Examinado
 82. Examinado
 83. Examinado
 84. Examinado
 85. Examinado
 86. Examinado
 87. Examinado
 88. Examinado
 89. Examinado
 90. Examinado
 91. Examinado
 92. Examinado
 93. Examinado
 94. Examinado
 95. Examinado
 96. Examinado
 97. Examinado
 98. Examinado
 99. Examinado
 100. Examinado



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es la fotocopia del documento original que me
fue presentado y depositado al interesado
Cayambe, E. 13 ENE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000258-25 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 9 DE DICIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NESTOR MARIO AYALA AVILA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 67 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ITCHIMEIA, 7 DE DICIEMBRE DE 2013.

CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION ARTERIAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE MIGUEL GUERRERO MSP, L3"U"-F3-Nº9.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: BLANCA FLORES.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUBEN AYALA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JULIA MARIA AVILA.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO, Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ANDRES DENIS OROZCO VALLE, cédula/pasaporte No. 1719816991, nacionalidad ECUATORIANA.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CELESTINO
Firma del delegado
JOSE ANDRES ENRARA VASCONEZ
Nacionalidad ECUATORIANA
Estatus: CASADO
Cédula: 1719816991

OPORTUNO



☒ Lugar y Fecha del Fallecimiento
QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2013
☒ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ BAZÓN DE NO EXISTENCIA

☒ BOLETÍN DE DEFUNCIÓN DE 2013
CUALQUIER CLASE.
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HUJO

6998214

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPORTE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



FARTICA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de:
..... Del Canton QUITO
correspondiente a 1977 Tomo 6-A Pagina 167 / Acta 4334 / consta
la inscripcion de: AYALA FLORES IVORSE ALEXANDRA

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO
Provincia de PICHINCHA; el CATORCE *** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISIETE * ; HIJA de: AYALA NESTOR MARIO
nacionalidad ECUATORIANA; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 171411124-0

Expediente N: 112

Que se ha verificado en el registro de nacimientos de la Provincia de Pichincha, en el Canton de Quito, en el Acta 4334, Tomo 6-A, Pagina 167, del 14 de Junio de 1977, en la que consta el nacimiento de la Srta. AYALA FLORES IVORSE ALEXANDRA, hija de AYALA NESTOR MARIO y FLORES BLANCA ALEGRIA, de nacionalidad Ecuatoriana.

En fe de lo cual, el DIRECTOR PROVINCIAL

de Pichincha, a las 10:00 de la mañana, del 26 de Diciembre de 2013, firma y sella.

Firma: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

DIRECCION: _____

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCION
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
- ☐ INDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE RELACION
- ☐ RAZON DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
- ☐ CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
- ☐ DE UN Hijo

7455789

CODIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a: 1980 Tomo 11- Pagina 252, Acta 8511 ; consta
la inscripción de: AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA ***** HIJO de: AYALA NESTOR MARIO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FLORES BLANCA ALEGRÍA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cédula: 171653281-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dir. [] Dir. []
Dir. [] Dir. []

CERTIFICADO

Que en el caso de: []
[]
[]
[]
[]

Estado []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455792

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Cantón QUITO *****
 correspondiente a 1986 Tomo 12- Página 47/, Acta #107 ; consta
 la inscripción de: AYALA FLORES DIANA CAROLINA

nacido en: CHIMBACALLE, Cantón: QUITO *****
 Provincia de PICHINCHA *****; el ONCE ***** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * HIJA de: AYALA NESTOR MARIO /
 nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA /
 nacionalidad ECUATORIANA *****.

QUITO ***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 172098015-8


 DIRECTOR/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que es un documento de la
 Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación
 de Quito, Pichincha,
 Art. 172 de la C.O.A.
 C.O.A.
 TÍTULO I
 SECCIÓN I
 CAPÍTULO I
 ARTÍCULO I

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455796

CÓDIGO 5

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pag 60 Folio 3675

Quito provincia de Pichincha hoy día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis El que suscribe Jefe de Registro Civil es

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NESTOR MARIO AYALA AVILA

Quito-Pichincha el 23 de Junio de 1946 de nacionalidad ecuatoriana de profesión contador público con Cédula N° 17-0015966 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Rubén Ayala y de

Julia María Ayala NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

Quito-Pichincha el 6 de Junio de 1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria Bilingüe con Cédula N° 17-0314069 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Segundo Flores y de Clara Luz Cisneros

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 4 de Agosto de 1976

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Formulario N° 2 No 0039

Año _____ Mes _____ Día _____

CERTIFICADO

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la Ley de Registro Civil, en conformidad con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, sus modificatorias y Decretos que reglamentan.

Por lo que se declara válido el matrimonio.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DIC 2003
16 DIC 2003

ESTAMPADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÓDIGO 1 3308027
NACIMIENTOS

5.00

162

1861

MEJORA TERCERA

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

No 0030

Acta de Nacimiento

CERTIFICADO

Este es el copia que se certifica de acuerdo a la Ley de Registro Público, en conformidad con la Ley de Registro Civil, Identificación y Estadística que aplica a este caso.

Estado ☐ Nacionalidad ☐

Edad ☐ Sexo ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de boca ☐

Color de nariz ☐ Color de manos ☐

Color de pies ☐ Color de uñas ☐

Color de dientes ☐ Color de lengua ☐

Color de garganta ☐ Color de tráquea ☐

Color de esófago ☐ Color de estómago ☐

Color de intestinos ☐ Color de vejiga ☐

Color de hígado ☐ Color de páncreas ☐

Color de bazo ☐ Color de riñón ☐

Color de próstata ☐ Color de útero ☐

Color de vagina ☐ Color de ano ☐

Color de pene ☐ Color de clítoris ☐

Color de testículos ☐ Color de glándulas ☐

Color de mamas ☐ Color de areolas ☐

Color de pezones ☐ Color de senos ☐

Color de axilas ☐ Color de ingles ☐

10 DE JULIO

Director de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Estadística

Copia Integra
Nacimiento ☐

Copia Integra
Matrimonio ☐

Copia Integra
Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐



Dra. Patricia Vargas Padilla



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA
TERCERA DEL CANTON CAYAMBE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA SOLICITADA POR
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES Y OTROS FIRMADA Y SELLADA EN
CAYAMBE A CINCO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Notaria Tercera Del Cantón Cayambe



[Firma manuscrita]
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0033128

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 20047
miércoles, 12/03/2014, 03:05:44



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por Computación Segura (Protocolo de Registro)



400035212

Causante (s)

Señor: NESTOR MAJIO AYALA AVILA -

Beneficiario (s)

Señora: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos:
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA
CAROLINA AYALA FLORES. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable -


CARLOS PALLO



Es compulsa de la copia que en 11^{ta} hoja(s)
me fue presentada.- Quito a. 20-08-2015




NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JANE ANDREA ROCHA HOLGUN
QUITO - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SABERIAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-08-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
JUAN PABLO
JIMENEZ ORJOLLO

171411124-0







INSTRUCCIÓN SUPERIOR
DESIGNACIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
AYALA NESTOR WARGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-27

VA22294342








REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

005
005 - 0151
NÚMERO DE CERTIFICADO
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

1714111240
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 SERVICIO COTIDIANO

CEDULA

AYALA FLORES
DIANA CAROLINA

1720980158

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 10/06/11
 VENCIMIENTO: 10/06/16

ESTADO: **Activa**

ESQUEMA: **Activa**

IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR

PROCESO DE EMISIÓN
ESTUDIANTE

AYALA FLORES DIANA CAROLINA

FECHA DE EMISIÓN: 10/06/11
 VENCIMIENTO: 10/06/16

ESTADO: **Activa**

ESQUEMA: **Activa**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

001

CERTIFICADO DE PETICIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 001/004

001 - 0230

1720980158

AYALA FLORES DIANA CAROLINA

PROVINCIA
 QUITO

ORGANIZACIÓN
 001/004

FECHA DE EMISIÓN
 10/06/11

FECHA DE VENCIMIENTO
 10/06/16

ESTADO
 Activa

ESQUEMA
 Activa

INSTITUTO
 ECUATORIANO DE LA JUVENUD



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE NUESTROS
CERTIFICACIONES

CIUDADANO
AYALA FLORES
SANTIAGO PATRICIO

171653225-1

RECONOCIMIENTO: 171653225-1
IDENTIFICACION: 171653225-1

RECONOCIMIENTO: 171653225-1
IDENTIFICACION: 171653225-1

RECONOCIMIENTO: 171653225-1
IDENTIFICACION: 171653225-1

AYALA FLORES
SANTIAGO PATRICIO

RECONOCIMIENTO: 171653225-1
IDENTIFICACION: 171653225-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE NUESTROS
CERTIFICACIONES

005
005-0235
AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

1716532211

RECONOCIMIENTO: 1716532211
IDENTIFICACION: 1716532211

ESTON CERRANDO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DE LA PRIMERA COPIA
DOCUMENTO QUE ENTREGA EL TITULO
PRESENTADO POR EL/LOS PRESENTE/ES
STIPIE/ES - 1112/1201 ACTO 1201
HASTA LA...
ENTREGA...
PROTOD...
CARGO...
QUITO A 20 Abril 2015

QUITO A 20 Abril 2015

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRADUDICIAL OTORGADA
POR LOS SEÑORES, BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS SANTIAGO PATRICIO
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA
AYALA FLORES FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO A 27 DE ABRIL DEL
2015.

Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28^{va}





Factura: 002-002-000005580



20151701005000832

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005000832

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
HERALDO AGUIAR ERNESTO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718732183

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Alexandra Enoara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, la Partición Extrajudicial constante, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito veinte y nueve de mayo del dos mil quince.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura No.:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.

LTDA."

OTORGA

SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA Y

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

A FAVOR DE

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

CUANTÍA: USD 268,00

A.M.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del
dos mil catorce, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE
CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una

1 parte: los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, de
2 estado civil casado, portador de la cédula de identidad número
3 uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno (1716532211),
4 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado civil casada,
5 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro
6 uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-0) y **DIANA**
7 **CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera portadora de
8 la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero nueve ocho
9 cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad, domiciliados en
10 este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de **CEDENTES**, se
11 aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES** e
12 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son casados con los
13 señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan Pablo Jiménez
14 Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que se ceden
15 parte de la herencia dejada por su padre quien en vida fue Néstor
16 Mario Ayala Avila según se desprende de la posesión efectiva
17 celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la Notaría
18 Tercera del Cantón Cayambe Doctora Patricia Vargas Padilla e
19 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
20 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
21 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
22 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
23 respectivos cónyuges; y, por otra parte: la señora **BLANCA**
24 **ALEGRIA FLORES CISNEROS**, de estado civil viuda, a quien para
25 efectos del presente contrato se le denominará la **CESIONARIA**,
26 haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la
27 celebración de la presente escritura; los comparecientes son
28 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar
2 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática
4 debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos
5 que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
7 forma aliada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
9 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el
10 texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
11 transcribe a continuación es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
12 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
13 contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía
14 **"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.**
15 **LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMEFA.-**
16 **COMPRARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
17 escritura: a) Los herederos del causante quien en vida fue NESTOR
18 MARIO AYALA AVILA, señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA**
19 **FLORES**, de estado civil casado, portador de la cédula de
20 identidad número uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno
21 (1716532211), **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado
22 civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
23 siete uno cuatro uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-
24 0) y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
26 nueve ocho cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad,
27 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de
28 **CEDENTES**, se aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO**

1 **AYALA FLORES e IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son
2 casados con los señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan
3 Pablo Jiménez Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que
4 se ceden parte de la herencia dejada por su padre quien en vida
5 fue Néstor Mario Ayala Flores según se desprende de la posesión
6 efectiva celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la
7 Notaria Tercera del Cantón Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla e
8 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
9 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
10 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
11 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
12 respectivos cónyuges; y, por otro parte: b) la señora Blanca
13 Alegría Flores Cisneros, portadora de la cedula de ciudadanía
14 número uno siete cero tres uno cuatro cero seis nueve siete
15 (1703140697), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 Viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de
17 **CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-**Mediante
18 escritura pública otorgada el veinte de septiembre de dos mil trece
19 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto
20 Navas Dávila, se constituyó la Compañía "CONSTRUAYALA
21 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", con un capital de
22 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito
24 Metropolitano de Quito con fecha el veinte y cinco de noviembre de
25 dos mil trece. **Dos.-**Mediante escritura pública celebrada el trece
26 de enero de dos mil catorce ante la Notaria Tercera del Cantón
27 Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla se concedió la posesión
28 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 NESTOR MARIO AYALA AVILA a favor de su cónyuge superviviente
2 Blanca Alegría Flores Cisneros, sus hijos Santiago Patricio, Ivonne
3 Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores, escritura pública que fue
4 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
5 con fecha doce de agosto de dos mil catorce. **Tres.-** Con fecha
6 veinte y seis de Agosto de dos mil catorce mediante oficio
7 SC.IRQ.SG.SRS.2014.5887.22938, en respuesta al trámite N°
8 34066-0 La Superintendencia de Compañías registra la nómina de
9 socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
10 INMOBILIARIA CIA. LTDA. para que la mencionada nómina de
11 socios en lo posterior figure como "HEREDEROS AYALA AVILA
12 NESTOR MARIO". **Cuatro.-** En el acta de constitución de la
13 compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA
14 LTDA. las participaciones que representaban el capital de la
15 Compañía que fueron suscritas y pagadas les correspondían así:
16 Al causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA ciento treinta y
17 dos participaciones (132), al señor **SANTIAGO PATRICIO**
18 **AYALA FLORES** ciento treinta y dos participaciones (132), a
19 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** ciento treinta y dos
20 participaciones (132), y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**
21 cuatro participaciones (4). **Quinto.-** Los señores **SANTIAGO**
22 **PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA**
23 **FLORES y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, tomando en
24 consideración las acciones dejadas por su padre quien en vida fue
25 NESTOR MARIO AYALA AVILA en forma proporcional y proindiviso
26 según la posesión efectiva enunciada en las cláusulas
27 precedentes, declaran ser propietarios de ciento cincuenta y
28 cuatro (154), ciento cincuenta y cuatro (154) y veinte y seis (26)

1 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
2 Unidos de Norteamérica respectivamente, de valor nominal cada
3 una, en la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
4 INMOBILIARIA CIA. LTDA.", por un valor total de trescientos
5 treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
6 (USD/334,00). **Sexto.-** La Junta General Universal Extraordinaria
7 de Accionistas, reunida el 24 de Junio de 2014, resolvió en forma
8 Unánime autorizar la cesión y transferencia de participaciones, tal
9 como aparece en el Acta que se agrega como documento
10 Habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por los
11 antecedentes expuestos y en virtud del acto, LOS CEDENTES,
12 señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE**
13 **ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA CAROLINA AYALA**
14 **FLORES** por sus propios derechos, libre y voluntariamente
15 venden, ceden y transfieren a favor de la señora **BLANCA**
16 **ALEGRIA FLORES CISNEROS** sesenta y seis (66)
17 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
18 Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, a razón de
19 veinte y dos (22) participaciones cada uno que les corresponden de
20 la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
21 CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal manera
22 que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)
23 que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el
24 causante ya le corresponden a la CESIONARIA. De su parte la
25 prenombrada CESIONARIA compra y acepta la cesión y
26 transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular
27 reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de los
28 Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DE GUATEMALA



les corresponden de la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal

manera que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)

que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el causante ya le

corresponden a la CESIONARIA. De su parte la prenombrada CESIONARIA

compra y acepta la cesión y transferencia hecha a su favor, sin tener por

tanto que formular reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de

los Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De esta

forma queda integrado el nuevo cuadro de Integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	101%

CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA:

La Cesionaria declara conocer el activo, pasivo, balance general y estado de

pérdidas y ganancias y de la compañía, "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA CIA. LTDA." en la porción de las participaciones sociales que

recibe, por lo que asume todas las obligaciones, deberes y derechos que les

corresponden en virtud de la presente cesión y transferencia, sujetándose en

todo caso a los estatutos de la empresa, las resoluciones de la Junta General

de Socios acorde a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y

más normas reglamentarias pertinentes. QUINTA.- DECLARACIONES: LOS

CEDENTES, señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE

1 lo que estable la Ley. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES:**

2 Expresamente los socios de la Compañía declaran y acuerdan lo

3 siguiente: a) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

4 Cevallos para que a nombre de la Compañía realice ante las

5 autoridades competentes como son Superintendencia de

6 Compañías, Servicio de Rentas Internas y en fin todos aquellos

7 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de este

8 acto societario, hasta su inscripción en el Registro Mercantil

9 correspondiente; b) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

10 Cevallos para que acuda en forma personal a efectuar gestiones

11 ante las autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en

12 forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y

13 en general cualquier documento ante la autoridad tributaria,

14 Servicio de Rentas Internas, en relación a la actualización del RUC

15 de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las

16 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este

17 Instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los

18 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada

19 a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

20 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta

21 que está firmada por el Doctor Diego Arias Cevallos, Abogado con

22 matrícula profesional número doce mil setecientos noventa del

23 Colegio de abogados de Pichincha, para la celebración de la

24 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

25 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los

26 comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en

27 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

28 notaría, de todo cuanto doy fe.-

Quito, 26 de Noviembre de 2013

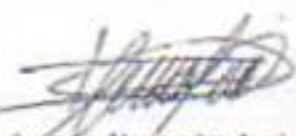
Señor Ingeniero
Santiago Patricio Ayala Flores
Ciudad.-

Estimado Sr. Ayala :

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., en resolución tomada el día de hoy 26 de Noviembre de 2013, designó a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años (Art. 30). El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (Art. 31), y las demás funciones señaladas por la Ley y los estatutos.

La compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Septiembre de 2013 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Noviembre de 2013, con los números 40645 del Repertorio y 4583 del Registro Mercantil.

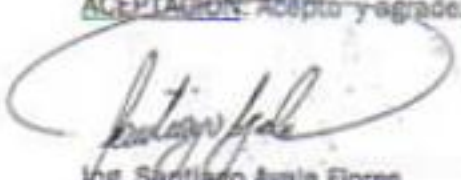
La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.


Ivonne Alexandra Ayala Flores
Presidenta


Diego Arias Cevallos
Secretario Ad-Hoc

Quito, 26 de Noviembre de 2013

ACEPTACION: Acepto y agradezco el cargo de GERENTE GENERAL.


Ing. Santiago Ayala Flores
C.C. 171653221-1

Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Solano EB-58 y José Barba

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	449
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	26/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 4583 DEL 25/11/2013 NOTARIA 5 DEL 20/09/2013 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
25 de Junio de 2014**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Junio de 2014, siendo las 8:00 horas, en las oficinas de Construyala Constructora e Inmobiliaria Cia. Ltda., se reúne la totalidad de los socios de la compañía y son los siguientes:

1. Santiago Patricio Ayala Flores
2. Ivonne Alexandra Ayala Flores
3. Diana Carolina Ayala Flores
4. Blanca Alegría Flores Cisneros quien comparece en representación de su conyuge fallecido y socio Néstor Mario Ayala Ávila. Justifica su presencia con la escritura pública de Posesión efectiva de los bienes del causante, mismo que se adjunte como habilitante.

Por hallarse representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías. Al efecto se pone a consideración de los socios el único punto del orden del día para ser tratado y aprobado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS.

Actúa como Presidenta la señora Ivonne Alexandra Ayala Flores y como secretario AD-HOC el Doctor Diego Arias Cevallos.

La Presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden acordado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS:

Dada lectura a la comunicación de fecha 24 de Junio de 2014 por parte el Secretario AD-HOC, respecto del orden del día, se pone en conocimiento del señor Gerente General de la Compañía el fallecimiento del socio Néstor Mario Ayala Ávila, y la petición hecha por su conyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y de sus hijas y socias de la compañía Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores.



Luego de varias deliberaciones se aprueba la petición y la propuesta contenida en la comunicación de 24 de Junio de 2014, en el sentido de que se proceda al acrecimiento y cesión de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, de quien en vida fue Néstor Mario Ayala Ávila a favor de su Cónyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y sus hijos Santiago Patricio, Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores en los porcentajes que determina la ley y que se exponen a continuación y así quedarán una vez aprobada esta cesión y acrecimiento en relación a la acciones que constan en la constitución de la Compañía.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	100%

La indicadas cesiones y acrecimiento comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el causante sobre las acciones que le pertenecían, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, superávit, utilidades retenidas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el causante al ser enajenadas sus respectivas acciones se hacen con todos los derechos, ventajas y privilegio.

Los socios en forma unánime aprueban tal cesión, el acrecimiento, y autorizan que en forma inmediata se proceda a realizar los correspondientes trámites y notificaciones necesarias en la superintendencia de compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para efectuar gestiones ante la autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y en general cualquier documento ante la autoridad tributaria, Servicio de Cuentas Internas, en relación a la actualización del RUC de la Compañía y todos los trámites para el perfeccionamiento de este acto societario

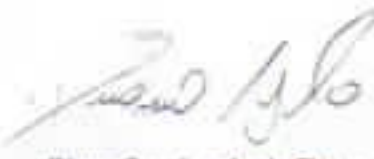
Por no existir otro punto a ser tratado en el orden del día, siendo las 9h00, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Siendo las 9h30 se reinstala la Junta General con los mismos accionistas indicados al inicio, y se da lectura al acta elaborada por Secretaría, la cual es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A continuación la Presidenta declara clausurada la sesión siendo las 09h45 horas.

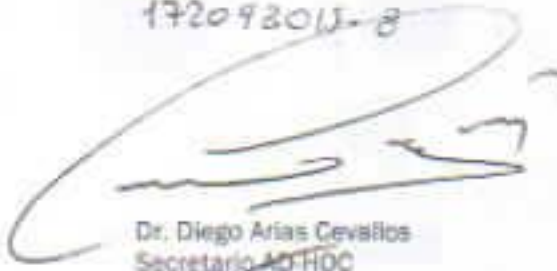

Santiago Patricio Ayala Flores
GERENTE GENERAL
1716552211


Ivonne Alexandra Ayala Flores
PRESIDENTA




Diana Carolina Ayala Flores
SOCIA
172093015-8


Eliana Alegria Flores Cisneros
SOCIA
170314069-7


Dr. Diego Arias Cevallos
Secretario AD HOC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



171653221-1

LETRA APTD: **C**
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO - 08/08/1980
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 CONYUGES: **JENNY SALVA**
 PADRE: **NEBALDO CORNEJO**




[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
AYALA QUITO Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO - 2011-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-11

INSTRUCCIÓN
ESTUDIANTE


V4443VE042










006
006 - 0014
NÚMERO DE CERTIFICADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 OCT 2013

1716532211
CEJULA
AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

RELACIONE CON
CENTRO HABITADO


2
DON BOSCO
2014




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ESENCIAL

CELESTIA DE CIUDADANÍA

1720980158

AYALA FLORES
DIANA CAROLINA

FECHA DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CUMBAGALLE

FECHA DE RENOVACIÓN 13/06/06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

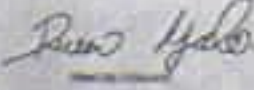
141433342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA

FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2011-03-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-03-02




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SOCIOECONÓMICAS 23 FEBRERO 14

001 - 0230 1720980158

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA FLORES DIANA CAROLINA

PROVINCIA QUITO DISTRITO 2
CANTÓN ITOHIMBA 1
PARROQUIA 2014

Indicador
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMAS



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
AYALA FLORES
IVONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PABLO
JIMENEZ CRIVELLO



171411124-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4322V4242

NOMBRES Y APELLIDOS DEL VOTANTE
AYALA NESTOR MARIO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2013-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0151

1714111240

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTÓRICO

PARROQUIA

2

2

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

170314069-7



FECHA DE
CIUDADANA
Nº 1000 FLORES
FLORES CISNEROS
BLANCA ALEGRIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
NOMBRE
AYALA



INSTRUMENTO
BACHILLERATO

PROCESO DE VOTACIÓN
SECRETARIA

UNAMENCOE

CONDOMINIO - CONDOMINIO DEL MONTE

FLORES SEGUNDO

CONDOMINIO - CONDOMINIO DE LA MARE

TRINIDAD CLARA LUZ

LUGAR - LUGAR DE DESERCIÓN

QUITO

2013-12-11

FECHA DE EMISIÓN

2013-12-11

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 22-09-2014

007 - 0252

1703140697

NÚMERO DE CERTIFICADO

00000

FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA

PROVINCIA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

ITCHIBIA

ITCHIBIA

ITCHIBIA

ITCHIBIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES,

C.C. 17553221-1



SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 171411124-0

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES,

C.C. 172098015-8

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

C.C. 170314069-7

La Notaria

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTES EN PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DE QUITO S.A. OTORGA SANTA COPATRICIO AYALA FLORES Y OTROS A FAVOR DE BLANCA ALEGRIA FLORES CIDRERO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATOCE A.A.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.. celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo, la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.-
Quito, a uno de diciembre del dos mil catorce.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz.
NOTARIA QUINTA





ESPACIO EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
BOGOTÁ, COLOMBIA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53098
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1167
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1720980158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703140697	FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/10/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	\$00,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 66 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4583 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, TOMO: 144.



PROCESO DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MAYO DE 2015

ESPACIO EN BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000003728



20151701028P00987

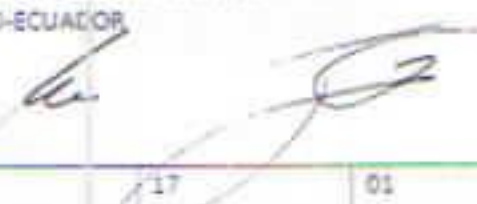
NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Garantía N°:	20151701028P00987						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
Natural	FLORES OSORIO BLANCA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702140867	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0714111240	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720880198	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718800211	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		PAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
132.30							


NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



2015	17	01	28	P0957
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

OTORGADA POR: LOS SEÑORES: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS,
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
DIANA CAROLINA AYALA FLORES

CUANTÍA US\$ 132,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE,
ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO
OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE PRESENTE
ESCRITURA, SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, VIUDA; SANTIAGO
PATRICIO AYALA FLORES, CASADO; IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES,
CASADA; Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SOLTERA. LOS
COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE
POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS
CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE
ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR
LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR



NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, CONFORME LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- UNO.- EL (7) SIETE DE DICIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, ABINTESTADO, TAL COMO CONSTA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, QUEDANDO COMO ÚNICOS HEREDEROS DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y SUS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES.- DOS.- MEDIANTE ACTA CELEBRADA EL (13) TRECE DE ENERO DE (2014) DOS MIL CATORCE, LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE, DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ABINTESTADO SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUITO EL (12) DOCE DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE, E EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE MERCANTIL DE QUITO EL (13) TRECE DE AGOSTO DE (2014) DOS MIL CATORCE.- TRES.- EL ACERVO HEREDITARIO OBJETO DE ESTA PARTICIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: A) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 132.00), SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. CLAUSULA TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS LOS COMPARECIENTES DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y ESPONTÁNEA, HEMOS RESUELTO EFECTUAR EXTRAJUDICIALMENTE LA PARTICIÓN, DE LOS BIENES ARIIBA INDICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) A LA SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, SE LE ADJUDICA: (66) SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00); VALOR ADJUDICADO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00).- B) AL SEÑOR SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- C) A LA SEÑORA IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- D) A LA SEÑORA DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR



ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, YDIANA CAROLINA AYALA FLORES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ACEPTAN LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE LES HACE POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ACEPTÁNDOLOS EN TODAS SUS PARTES SIN TENER QUE MEDIAR RECLAMO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO EN LO POSTERIOR. CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SON DE CARGO DE LOS COMPARECIENTES A PRORRATA DEL HABER HEREDITARIO QUE SE LE ADJUDICA A CADA UNO DE ELLOS. QUEDAN AUTORIZADOS TODOS LOS ADJUDICATARIOS O CUALQUIERA DE ELLOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA EFICACIA Y VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO ARIAS CEVALLOS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION NOVECIENTOS VEINTITRES. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN

UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.


BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS
C.C. 170314069-2




SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES
C.C. 17103221-1




IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES
C.C. 171411124-0




DIANA CAROLINA AYALA FLORES
C.C. 172078015-8





DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

175298

No. de RUC de la Compañía:

1792480647001

Nombre de la Compañía:

CONSTRUYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1720060158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ⁰⁰⁰	N
2	1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
3	1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
4	1700158886	HEREDEROS AYALA AYALA NESTOR MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 110 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, entendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 7°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 27 may 2015 08:04:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercomas.gob.ec/portaledinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

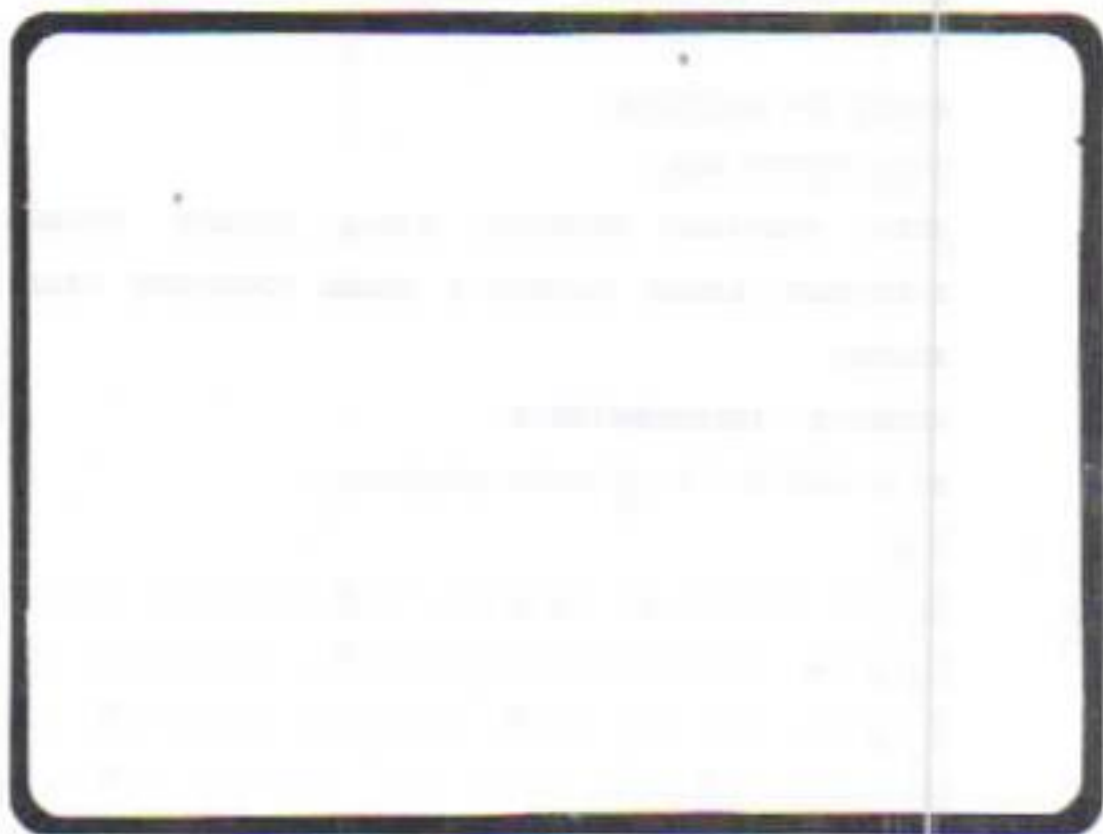


50000275411



NOTARÍA TERCERA

CANTÓN CAYAMBE



Dra. Patricia Vargas Padilla
Notaria

Copia: 5 Tu



Dra. Patricia Vargas Padilla



RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura N° 000-0000000.

ESCRITURA NÚMERO

2014

D5

103

2007

POSESIÓN EFECTIVA

SOLICITADA POR:

ERES. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE
ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA
FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COP DI - 3 - 4 copies 5/07/2014 -

4.2

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día lunes trece de enero del año dos mil catorce; ante mí, Doctora PATRICIA VARGAS PADILLA, Notaria Tercera del Cantón Cayambe, en atención a la petición formulada por los señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera, quienes manifiestan ser hijos del causante NESTOR MARIO

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2 AYALA AVILA, por sus propios y personales
3 derechos y por lo tanto herederos de todos sus
4 bienes; el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
5 falleció en la parroquia Itchimbla de la ciudad
6 de Quito, Provincia de Pichincha, el siete de
7 Diciembre de dos mil trece; solicitándome
8 proceda a conceder la Posesión Efectiva de los
9 bienes del causante, adjuntan para ello los
10 siguientes documentos: a) Partida de defunción
11 del causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA;
12 b) Partidas de nacimiento de los señores SANTIAGO
13 PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA
14 FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES hijos del
15 causante; c) Partida de matrimonio, en ejercicio
16 de la fe pública de la que me hallo investida,
17 DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL
18 ARTICULO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL
19 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL NUMERAL DOCE
20 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
21 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
22 EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS
23 NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL REGISTRO
24 OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
25 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor
26 la declaración juramentada de SANTIAGO PATRICIO
27 AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
28 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, previniéndole de

Notaria Titular del Cantón Cuyamanta



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 las penas, en el caso de incurrir en perjuicio,
2 a los comparecientes, quienes manifiestan que
3 sus nombres y apellidos son los antes
4 indicados, de nacionalidad ecuatoriana, de
5 estado civil casados los dos primeros y soltera
6 la tercera, domiciliados en la ciudad de Quito,
7 y en tránsito por esta ciudad, a quien de
8 conocerlos doy fe; y al efecto instruida por
9 mí sobre la responsabilidad que tiene de decir
10 la verdad con juramento declara lo siguiente:
11 a) Que el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
12 falleció en la parroquia Itchimbia, Cantón
13 Quito, Provincia de Píchincha, el siete de
14 Diciembre del dos mil trece, sin otorgar
15 Testamento alguno; b) Que el señor NESTOR MARIO
16 AYALA AVILA, durante su matrimonio con la
17 señora BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, cónyuge
18 sobreviviente, procrearon tres hijos, que
19 responden a los nombres de SANTIAGO PATRICIO
20 AYALA FLORES, LYONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
21 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, conforme a las
22 partidas de nacimiento, que se adjunta,
23 manifestando la señora BLANCA ALEGRIA FLORES
24 CISNEROS, que junto con sus hijos son únicos y
25 universales herederos de todos los bienes
26 dejados por el causante; c) Que desconocen que
27 existan otros herederos, que en todo caso deja
28 a salvo el derecho de terceros. Por lo que

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 cumplidos con los requisito previstos en la
2 referida Norma Legal antes citada. Queda
3 CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE
4 LOS BIENES DEJANDO POR EL CAUSANTE SEÑOR,
5 NESTOR MARIO AYALA AVILA en favor de su cónyuge
6 sobreviviente señora BLANCA ALEGRIA FLORES
7 CISNEROS y de sus hijos SANTIAGO PATRICIO AYALA
8 FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA
9 CAROLINA AYALA FLORES, dejando a salvo el
10 derecho de terceros.- El original de esta
11 diligencias se incorpora al Libro de
12 Posesiones Efectivas de la Notaria Tercera de
13 la ciudad de Cayambe a mi cargo,
14 extendiéndose dos copias certificadas de la
15 misma a fin de se proceda a inscribir en el
16 Registro de la Propiedad Cantonal
17 correspondiente.- Para constancia suscribe la
18 presente Acta Notarial la compareciente,
19 juntamente conmigo, la Notaria, de todo lo
20 cual doy fe.-

21 
22 
23 SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

24 C.C. 171653221-1

25 
26 
27 SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

28 C.C. 171411124-0

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Para: Sra.



SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 172098013-2

[Firma manuscrita]
LA NOTARIA

Todo...

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

SEÑOR NOTARIO:

I.- Nosotros **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, ecuatoriano, casado, treinta y tres años de edad, empleado privado, **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES**, ecuatoriana, casada treinta y seis años de edad, empleada privada, **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, soltera, años de edad, empleada privada, los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Cayamba.

II.- De la documentación que acompañamos a la presente petición, vendrá a su conocimiento que nuestro padre **NESTOR MARIO AYALA AVILA**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 07 de Diciembre de 2013; sin que haya dejado testamento alguno, dejando como herederos a sus hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**.

III.- Con los antecedentes expuestos que constituyen los fundamentos de hecho de la petición y amparados en lo que dispone los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; en concordancia con el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado a la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, digne receptar las declaraciones juramentadas de los antes nombrados con el fin de que se conceda la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros dejando a salvo el derecho de la cónyuge superviviente **BLACA ALEGRIA FLORES CISNEROS** y de otros que eventualmente pudieren reclamar, de todos los bienes hereditarios dejados por nuestro padre que en vida fue **NESTOR MARIO AYALA AVILA** de estado civil casado, fallecido el 7 de diciembre de 2013 en la Parroquia Itchimbia, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hecho por el cual quedaron sus tres hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES** como universales herederos.

La cuantía es **INDETERMINADA**



Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficiencia de esta clase de diligencia y se servirá proveer conforme solicitan.

Firman con su abogado patrocinador,

SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

C.C. 1716532211

IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 1714111240

DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 1720980151

DR. DIEGO ARIAS CEVALLOS

MAT. 12790 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES
VONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN PABLO

JIMENEZ CRIOLLO

171411124-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4332V4343

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07



005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

005

005 - 0230

1714111240

NOMBRE DE IDENTIFICADO

AYALA FLORES VONNE ALEXANDRA

PRIMERIA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

ORGANIZACIÓN

CENTRO HISTÓRICO

1

994 80808

2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y leído al interesado

Cayambe, a 1.3 ENE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CHINESE MEDICINE

APRIL 1980
LAYLA KOTER
JOSIA CAROLINA
MARCELO A. GONCALVES
PEDRO A. LOPES
SANTO
TORREALE
PROFESSOR A. GONCALVES
ALVARADO
ESTADUAL

中国出版集团

SUPERIOR ESTUDIOS
 AVALA KESTER MARIO
 AVALA Y KESTER DE LA VILLA
 PUENTES BLANCA ALONSO
 WASH Y MONA EL ESTACION
 QUITO
 2011-2015
 REGIA DE ECONOMIA
 1999-2002



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
MUNICIPIO GUANO, PARRA 02

001

001-0103

4720463158

AYALA FLORES DIANA CAROLINA

1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Conclusion**

— 25 —

1. [Introduction](#)



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Exente: 1-3-ENE-2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000258-25 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 9 DE DICIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NESTOR MARIO AYALA AVILA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 67 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ITCHIMEIA, 7 DE DICIEMBRE DE 2013.

CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION ARTERIAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE MIGUEL GUERRERO MSP. L3"U"-F3-Nº9.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: BLANCA FLORES.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUBEN AYALA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JULIA MARIA AVILA.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ANDRES DENIS OROZCO VALLE, cédula/pasaporte No. 1719816991, nacionalidad ECUATORIANA.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CELESTINO
Firma del delegado
JOSE ANDRES ENRARA VASCONEZ
NOMBRE DEL DELEGADO
NACIONAL ECUATORIANO
ESTADO CIVIL CASADO
FECHA 07/12/2013

OPORTUNO



☒ Lugar y Fecha del Fallecimiento
QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2013
☒ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ BAZÓN DE NO EXISTENCIA

☒ BOLETÍN DE DEFUNCIÓN DE 2013
CUALQUIER CLASE.
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HUJO

6998214

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPORTE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



FARTICA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de:
..... Del Canton QUITO
correspondiente a 1977 Tomo 6-A Pagina 167 / Acta 4334 / consta
la inscripcion de: AYALA FLORES IVORSE ALEXANDRA

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO
Provincia de PICHINCHA el CATORCE *** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISIETE * ; HIJA de: AYALA NESTOR MARIO
nacionalidad ECUATORIANA ; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 171411124-0

Expediente N: 112

Que se ha verificado en el registro de nacimientos de la Provincia de Pichincha, Canton de Quito, en el Acta 4334, Tomo 6-A, Pagina 167, del 14 de Junio de 1977, en la que consta el nacimiento de la Srta. AYALA FLORES IVORSE ALEXANDRA, hija de AYALA NESTOR MARIO y FLORES BLANCA ALEGRIA, de nacionalidad Ecuatoriana.

En fe de lo cual, el DIRECTOR PROVINCIAL

de Pichincha, a las 10:00 de la mañana del 26 de Diciembre de 2013.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Identificación: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

Observaciones: _____

Notas: _____

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
- ☐ INDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE RELACION
- ☐ RAZON DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
- ☐ CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
- ☐ DE UN HUIO

7455789

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a: 1980 Tomo 11- Página 252, Acta 8511 ; consta
la inscripción de: AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

nacido en: SAN BLAS, Cantón: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA ***** HIJO de: AYALA NESTOR MARIO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FLORES BLANCA ALEGRÍA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cédula: 171653281-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dir. ☐ Sub. ☐ Ases. ☐
Dir. ☐ Sub. ☐ Ases. ☐

CERTIFICADO

Que en el caso de: *****
el/la: *****
de: *****
el/la: *****
y: *****

Estado: ☐

Origen: ☐

Origen: ☐

Origen: ☐

Origen: ☐

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455792

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Cantón QUITO *****
 correspondiente a 1986 Tomo 12- Página 47/, Acta #107 ; consta
 la inscripción de: AYALA FLORES DIANA CAROLINA

nacido en: CHIMBACALLE, Cantón: QUITO *****
 Provincia de PICHINCHA *****; el ONCE ***** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * HIJA de: AYALA NESTOR MARIO /
 nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA /
 nacionalidad ECUATORIANA *****.

QUITO ***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 172098015-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que es un documento de

identificación de

la Cruz Patria

Art. 172 de la C.O.A.

El presente documento

tiene un

valor de

USD. 2.00

El presente documento

tiene un

valor de

USD. 2.00

El presente documento

tiene un

valor de

USD. 2.00

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455796

CÓDIGO 5

DECLARACION DE MATRIMONIO
 Quito provincia de Pichincha hoy día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis El que suscribe Jefe de Registro Civil es

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NESTOR MARIO AYALA AVILA
 Quito-Pichincha el 23 de Junio de 1946 de nacionalidad ecuatoriana de profesión contador público con Cédula N° 17-0015966 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Rubén Ayala y de

Julia María Ayala NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
 BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS nacida en Quito-Pichincha el 6 de Junio de 1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria Bilingüe con Cédula N° 17-0314069 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Segundo Flores y de Clara Luz Cisneros

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 4 de Agosto de 1976
 En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Formulario No. 0039
 Año _____ Mes _____ Día _____
 Día ☐ Mes ☐ Año ☐
CERTIFICADO
 Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la Ley del Sistema Registral Rural de Quito, Pichincha, en conformidad con el Art. 102 de la Ley de Régimen del Registro y Conservación del Sistema Registral.
 FOLIO ☐ Cuartafolio ☐
 DIRECCION REGIONAL ☐
 DIRECCION PROVINCIAL ☐
 AGENCIA CANTONAL ☐
 AGENCIA DE AREA ☐
 16 DIC 2013
 16 DIC 2013
 OFICINA DE LA DIRECCION REGIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

CÓDIGO 1 3308027
NACIMIENTOS

5.00

162

1861

MEJORA TERCERA

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

de nacimiento

No 0030

Acta de Nacimiento

CERTIFICADO

Este es el copia que se certifica de acuerdo a la Ley de Registro Público, en conformidad con la Ley de Registro Civil, Identificación y Estadística que aplica a este caso.

Estado ☐ Nacionalidad ☐

Edad ☐ Sexo ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de labios ☐

Color de uñas ☐ Color de dientes ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de labios ☐

Color de uñas ☐ Color de dientes ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de labios ☐

Color de uñas ☐ Color de dientes ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de labios ☐

Color de uñas ☐ Color de dientes ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de labios ☐

Color de uñas ☐ Color de dientes ☐

Color de piel ☐ Color de ojos ☐

Color de cabello ☐ Color de labios ☐

10 DE JULIO

Director de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Estadística

Copia Integra
Nacimiento ☐

Copia Integra
Matrimonio ☐

Copia Integra
Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐



Dra. Patricia Vargas Padilla



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA
TERCERA DEL CANTON CAYAMBE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA SOLICITADA POR
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES Y OTROS FIRMADA Y SELLADA EN
CAYAMBE A CINCO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Notaria Tercera Del Cantón Cayambe



[Firma manuscrita]
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0033128

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 20047
miércoles, 12/03/2014, 03:05:44



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por Computación Segura (Protocolo de Registro)



400035212

Causante (s)

Señor: NESTOR MAJIO AYALA AVILA -

Beneficiario (s)

Señora: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos:
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA
CAROLINA AYALA FLORES. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable.-


CARLOS PALLO



Es compulsa de la copia que en 11^{ta} hoja(s)
me fue presentada.- Quito a. 20-08-2015

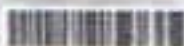



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JANE ANDREA ROCHA HOLGUN
QUITO - ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN LEGISLACIÓN

FECHA DE EMISIÓN 170314069-7
CITADANÍA ECUATORIANA
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA GUAYAS
SECTOR ATELA




SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA DE EMISIÓN 2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2013-03-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVIDOR NACIONAL

007
007 - 0252
1703140897

FECHA DE EMISIÓN 2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2013-03-11

PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA GUAYAS
SECTOR ATELA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: **1977-08-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
JUAN PABLO JIMENEZ ORJOLLO

171411124-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
AYALA NESTOR WARGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07

DESIGNACIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VA22294342



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

005
NÚMERO DE CERTIFICADO
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

005 - 0151
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714111240
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
CENTRO HISTÓRICO

PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 SERVICIO COTIDIANO

CEDULA

AYALA FLORES
DIANA CAROLINA

1720980158

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN: 10/06/11
 VENCIMIENTO: 10/06/16

ESTADO: **Activa**

ESQUEMA: **Activa**

IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR

PROCESO DE EMISIÓN
ESTUDIANTE

AYALA FLORES DIANA CAROLINA

FECHA DE EMISIÓN: 10/06/11
 VENCIMIENTO: 10/06/16

ESTADO: **Activa**

ESQUEMA: **Activa**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

001

CERTIFICADO DE PETICIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 001/004

001 - 0230

1720980158

AYALA FLORES DIANA CAROLINA

PROVINCIA
 QUITO

ORGANIZACIÓN
 001/004

FECHA DE EMISIÓN: 10/06/11
 VENCIMIENTO: 10/06/16

ESTADO: **Activa**

ESQUEMA: **Activa**

INSTITUTO VOTANTE
 INSTITUTO VOTANTE DE LA JUMPA

EXON CERRANDO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DE LA
 DOCUMENTO QUE ANTERIOR SE HUBO
 PRESENTADO POR EL/LOS SEÑOR/ES
 OTORGANTE/S EN LA FECHA DE 27/04/2015
 HASTA LA FECHA DE 27/04/2015
 ENTREGA A LA SEÑORA DIGNA DUEÑA DEL CANTON
 PROTOCOLO DE LA SEÑORA DIGNA DUEÑA DEL CANTON
 CARGO COMISIONADO POR LA SEÑORA DIGNA DUEÑA DEL CANTON

QUITO A 20 Abril de 2015

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRADUDICIAL OTORGADA
 POR LOS SEÑORES, BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS SANTIAGO PATRICIO
 AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA
 AYALA FLORES FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO A 27 DE ABRIL DEL
 2015.

Jaime Andrés Acosta Holguin

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin





Factura: 002-002-000005580



20151701005000832

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005000832

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
HERALDO AGUIAR ERNESTO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718732183

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Alexandra Enoara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, la Partición Extrajudicial constante, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito veinte y nueve de mayo del dos mil quince.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura No.:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.

LTDA."

OTORGA

SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA Y

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

A FAVOR DE

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

CUANTÍA: USD 268,00

A.M.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del
dos mil catorce, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE
CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una

1 parte: los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, de
2 estado civil casado, portador de la cedula de identidad número
3 uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno (1716532211),
4 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado civil casada,
5 portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete uno cuatro
6 uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-0) y **DIANA**
7 **CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera portadora de
8 la cedula de ciudadanía número uno siete dos cero nueve ocho
9 cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad, domiciliados en
10 este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de **CEDENTES**, se
11 aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES** e
12 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son casados con los
13 señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan Pablo Jiménez
14 Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que se ceden
15 parte de la herencia dejada por su padre quien en vida fue Néstor
16 Mario Ayala Avila según se desprende de la posesión efectiva
17 celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la Notaria
18 Tercera del Cantón Cayambe Doctora Patricia Vargas Padilla e
19 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
20 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
21 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
22 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
23 respectivos cónyuges; y, por otra parte: la señora **BLANCA**
24 **ALEGRIA FLORES CISNEROS**, de estado civil viuda, a quien para
25 efectos del presente contrato se le denominará la **CESIONARIA**,
26 haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la
27 celebración de la presente escritura; los comparecientes son
28 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar
2 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática
4 debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos
5 que fueron los compareciente por mi la Notaria de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
7 forma aliada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
9 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el
10 texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
11 transcribe a continuación es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
12 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
13 contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía
14 **"CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA.**
15 **LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMEFA.-**
16 **COMPRARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
17 escritura: a) Los herederos del causante quien en vida fue NESTOR
18 MARIO AYALA AVILA, señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA**
19 **FLORES**, de estado civil casado, portador de la cédula de
20 identidad número uno siete uno seis cinco tres dos dos uno uno
21 (1716532211), **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** de estado
22 civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno
23 siete uno cuatro uno uno uno dos cuatro guion cero (171411124-
24 0) y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, de estado civil soltera
25 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero
26 nueve ocho cero uno cinco guion ocho todos mayores de edad,
27 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de
28 **CEDENTES**, se aclara que los señores **SANTIAGO PATRICIO**

1 **AYALA FLORES e IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** son
2 casados con los señores Jenny Silvana Hidalgo Cornejo y Juan
3 Pablo Jiménez Criollo respectivamente, pero al ser las acciones que
4 se ceden parte de la herencia dejada por su padre quien en vida
5 fue Néstor Mario Ayala Flores según se desprende de la posesión
6 efectiva celebrada el trece de enero de dos mil catorce ante la
7 Notaria Tercera del Cantón Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla e
8 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
9 con fecha doce de agosto de dos mil catorce estas acciones no
10 afecta ni son tomadas en cuenta en la sociedad conyugal que
11 tienen conformada los cedentes antes mencionados con sus
12 respectivos cónyuges; y, por otro parte: b) la señora Blanca
13 Alegría Flores Cisneros, portadora de la cedula de ciudadanía
14 número uno siete cero tres uno cuatro cero seis nueve siete
15 (1703140697), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 Viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de
17 **CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-**Mediante
18 escritura pública otorgada el veinte de septiembre de dos mil trece
19 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto
20 Navas Dávila, se constituyó la Compañía "CONSTRUAYALA
21 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", con un capital de
22 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito
24 Metropolitano de Quito con fecha el veinte y cinco de noviembre de
25 dos mil trece. **Dos.-**Mediante escritura pública celebrada el trece
26 de enero de dos mil catorce ante la Notaria Tercera del Cantón
27 Cayambe Dra. Patricia Vargas Padilla se concedió la posesión
28 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 NESTOR MARIO AYALA AVILA a favor de su cónyuge superviviente
2 Blanca Alegría Flores Cisneros, sus hijos Santiago Patricio, Ivonne
3 Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores, escritura pública que fue
4 inscrita en el Registro Mercantil Distrito Metropolitano de Quito
5 con fecha doce de agosto de dos mil catorce. **Tres.-** Con fecha
6 veinte y seis de Agosto de dos mil catorce mediante oficio
7 SC.IRQ.SG.SRS.2014.5887.22938, en respuesta al trámite N°
8 34066-0 La Superintendencia de Compañías registra la nómina de
9 socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
10 INMOBILIARIA CIA. LTDA. para que la mencionada nómina de
11 socios en lo posterior figure como "HEREDEROS AYALA AVILA
12 NESTOR MARIO". **Cuatro.-** En el acta de constitución de la
13 compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA
14 LTDA. las participaciones que representaban el capital de la
15 Compañía que fueron suscritas y pagadas les correspondían así:
16 Al causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA ciento treinta y
17 dos participaciones (132), al señor **SANTIAGO PATRICIO**
18 **AYALA FLORES** ciento treinta y dos participaciones (132), a
19 **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES** ciento treinta y dos
20 participaciones (132), y **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**
21 cuatro participaciones (4). **Quinto.-** Los señores **SANTIAGO**
22 **PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA**
23 **FLORES y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, tomando en
24 consideración las acciones dejadas por su padre quien en vida fue
25 NESTOR MARIO AYALA AVILA en forma proporcional y pro indiviso
26 según la posesión efectiva enunciada en las cláusulas
27 precedentes, declaran ser propietarios de ciento cincuenta y
28 cuatro (154), ciento cincuenta y cuatro (154) y veinte y seis (26)

1 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
2 Unidos de Norteamérica respectivamente, de valor nominal cada
3 una, en la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E
4 INMOBILIARIA CIA. LTDA.", por un valor total de trescientos
5 treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
6 (USD/334,00). **Sexto.-** La Junta General Universal Extraordinaria
7 de Accionistas, reunida el 24 de Junio de 2014, resolvió en forma
8 Unánime autorizar la cesión y transferencia de participaciones, tal
9 como aparece en el Acta que se agrega como documento
10 Habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por los
11 antecedentes expuestos y en virtud del acto, LOS CEDENTES,
12 señores **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE**
13 **ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA CAROLINA AYALA**
14 **FLORES** por sus propios derechos, libre y voluntariamente
15 venden, ceden y transfieren a favor de la señora **BLANCA**
16 **ALEGRIA FLORES CISNEROS** sesenta y seis (66)
17 participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
18 Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, a razón de
19 veinte y dos (22) participaciones cada uno que les corresponden de
20 la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
21 CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal manera
22 que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)
23 que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el
24 causante ya le corresponden a la CESIONARIA. De su parte la
25 prenombrada CESIONARIA compra y acepta la cesión y
26 transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que formular
27 reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de los
28 Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DE GUATEMALA



les corresponden de la Compañía "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.", sin limitación de ninguna naturaleza, de tal

manera que esta cesión acrecenté las sesenta y seis participaciones (66)

que por razón de gananciales de la sociedad conyugal con el causante ya le

corresponden a la CESIONARIA. De su parte la prenombrada CESIONARIA

compra y acepta la cesión y transferencia hecha a su favor, sin tener por

tanto que formular reclamación alguna, de presente o futuro, en contra de

los Cedentes ni de los representantes o sucesores en sus derechos. De esta

forma queda integrado el nuevo cuadro de Integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	101%

CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA:

La Cesionaria declara conocer el activo, pasivo, balance general y estado de

pérdidas y ganancias y de la compañía, "CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA CIA. LTDA." en la porción de las participaciones sociales que

recibe, por lo que asume todas las obligaciones, deberes y derechos que les

corresponden en virtud de la presente cesión y transferencia, sujetándose en

todo caso a los estatutos de la empresa, las resoluciones de la Junta General

de Socios acorde a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y

más normas reglamentarias pertinentes. QUINTA.- DECLARACIONES: LOS

CEDENTES, señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE

1 lo que estable la Ley. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES:**

2 Expresamente los socios de la Compañía declaran y acuerdan lo

3 siguiente: a) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

4 Cevallos para que a nombre de la Compañía realice ante las

5 autoridades competentes como son Superintendencia de

6 Compañías, Servicio de Rentas Internas y en fin todos aquellos

7 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de este

8 acto societario, hasta su inscripción en el Registro Mercantil

9 correspondiente; b) Que autorizan al Doctor Diego Fernando Arias

10 Cevallos para que acuda en forma personal a efectuar gestiones

11 ante las autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en

12 forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y

13 en general cualquier documento ante la autoridad tributaria,

14 Servicio de Rentas Internas, en relación a la actualización del RUC

15 de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las

16 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este

17 Instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los

18 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada

19 a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

20 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta

21 que está firmada por el Doctor Diego Arias Cevallos, Abogado con

22 matrícula profesional número doce mil setecientos noventa del

23 Colegio de abogados de Pichincha, para la celebración de la

24 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

25 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los

26 comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en

27 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

28 notaría, de todo cuanto doy fe.-

Quito, 26 de Noviembre de 2013

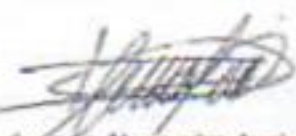
Señor Ingeniero
Santiago Patricio Ayala Flores
Ciudad.-

Estimado Sr. Ayala :

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., en resolución tomada el día de hoy 26 de Noviembre de 2013, designó a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años (Art. 30). El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía (Art. 31), y las demás funciones señaladas por la Ley y los estatutos.

La compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Septiembre de 2013 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Noviembre de 2013, con los números 40645 del Repertorio y 4583 del Registro Mercantil.

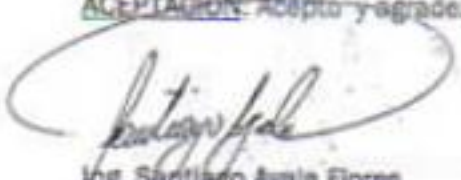
La Junta General autorizó a la suscrita para otorgar el presente nombramiento.


Ivonne Alexandra Ayala Flores
Presidenta


Diego Arias Cevallos
Secretario Ad-Hoc

Quito, 26 de Noviembre de 2013

ACEPTACION: Acepto y agradezco el cargo de GERENTE GENERAL.


Ing. Santiago Ayala Flores
C.C. 171653221-1

Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Solano EB-58 y José Barba

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	910
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	449
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	26/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 4583 DEL 25/11/2013 NOTARIA 5 DEL 20/09/2013 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
25 de Junio de 2014**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Junio de 2014, siendo las 8:00 horas, en las oficinas de Construyala Constructora e Inmobiliaria Cia. Ltda., se reúne la totalidad de los socios de la compañía y son los siguientes:

1. Santiago Patricio Ayala Flores
2. Ivonne Alexandra Ayala Flores
3. Diana Carolina Ayala Flores
4. Blanca Alegría Flores Cisneros quien comparece en representación de su conyuge fallecido y socio Néstor Mario Ayala Ávila. Justifica su presencia con la escritura pública de Posesión efectiva de los bienes del causante, mismo que se adjunte como habilitante.

Por hallarse representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías. Al efecto se pone a consideración de los socios el único punto del orden del día para ser tratado y aprobado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS.

Actúa como Presidenta la señora Ivonne Alexandra Ayala Flores y como secretario AD-HOC el Doctor Diego Arias Cevallos.

La Presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden acordado:

1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA COMUNICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MARIO AYALA ÁVILA Y LA PETICIÓN PARA EL ACRECIMIENTO Y LA CESIÓN DEL 33% DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDIAN AL SOCIO NESTOR MARIO AYAL AVILA A FAVOR DE SU CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS HUOS:

Dada lectura a la comunicación de fecha 24 de Junio de 2014 por parte el Secretario AD-HOC, respecto del orden del día, se pone en conocimiento del señor Gerente General de la Compañía el fallecimiento del socio Néstor Mario Ayala Ávila, y la petición hecha por su conyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y de sus hijas y socias de la compañía Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores.



Luego de varias deliberaciones se aprueba la petición y la propuesta contenida en la comunicación de 24 de Junio de 2014, en el sentido de que se proceda al acrecimiento y cesión de las ciento treinta y dos (132) participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, de quien en vida fue Néstor Mario Ayala Ávila a favor de su Cónyuge sobreviviente Blanca Alegría Flores Cisneros y sus hijos Santiago Patricio, Ivonne Alexandra y Diana Carolina Ayala Flores en los porcentajes que determina la ley y que se exponen a continuación y así quedarán una vez aprobada esta cesión y acrecimiento en relación a la acciones que constan en la constitución de la Compañía.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS	66	66	66	17%
SANTIAGO AYALA FLORES	154	154	154	39%
IVONNE AYALA FLORES	154	154	154	39%
DIANA AYALA FLORES	26	26	26	6%
TOTAL	400	400	400	100%

La indicadas cesiones y acrecimiento comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el causante sobre las acciones que le pertenecían, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, superávit, utilidades retenidas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el causante al ser enajenadas sus respectivas acciones se hacen con todos los derechos, ventajas y privilegio.

Los socios en forma unánime aprueban tal cesión, el acrecimiento, y autorizan que en forma inmediata se proceda a realizar los correspondientes trámites y notificaciones necesarias en la superintendencia de compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para efectuar gestiones ante la autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en forma individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y en general cualquier documento ante la autoridad tributaria, Servicio de Cuentas Internas, en relación a la actualización del RUC de la Compañía y todos los trámites para el perfeccionamiento de este acto societario.

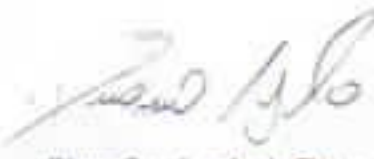
Por no existir otro punto a ser tratado en el orden del día, siendo las 9h00, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Siendo las 9h30 se reinstala la Junta General con los mismos accionistas indicados al inicio, y se da lectura al acta elaborada por Secretaría, la cual es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A continuación la Presidenta declara clausurada la sesión siendo las 09h45 horas.


Santiago Patricio Ayala Flores
GERENTE GENERAL
1716552211


Ivonne Alexandra Ayala Flores
PRESIDENTA




Diana Carolina Ayala Flores
SOCIA
172093015-8


Eliana Alegria Flores Cisneros
SOCIA
170314069-7


Dr. Diego Arias Cevallos
Secretario AD HOC


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



171653221-1

LETRA APTD: CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1990-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 JENNY SALVA
 HIDALGO CORNEJO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
INSTRUCCIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 AYALA NESTOR MARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO:
 2011-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-07-11



V4443VE042









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 OCT 2013

006
006-0014 **1716532211**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

PERSONA: 2
 PROVINCIA: DOTA-BASCO
 CANTÓN: JONA

PERSONA: 2
 PROVINCIA: DOTA-BASCO
 CANTÓN: JONA

RELACIONE CON
 CENTRO HABITADO



REPRESENTANTE DE LA JUZGA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ESENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA

ALEJANDRO FLORES
 AYALA FLORES
 DANA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CUMBAGALLE

FECHA DE NACIMIENTO / 1986-06-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltero

172098015-2







INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUACION
ESTUDIANTE

191433342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEGRIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-03-02

FECHA DE EXPIRACION
2021-03-02

000001200

[Firma]

[Firma]

000001200



 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
001 001 - 0230 NÚMERO DE CERTIFICADO	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES NACIONALES 2014 1720980158 CÉDULA	
AYALA FLORES DIANA CAROLINA		
PROVINCIA QUITO CANTÓN	DISTRITO ITHEMBA PARROQUIA	3 1 2014
 PRESIDENTE DE LA JUNTA		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES
IVONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PABLO
JIMENEZ CRIVELLO



171411124-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4322V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2013-12-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0151

1714111240

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

CENTRO HISTÓRICO

PARROQUIA

2

2

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170314069-7



FECHA DE
CIUDADANA
Nº 1000 FLORES
FLORES CISNEROS
BLANCA ALEGRIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
NOMBRE
AYALA



INSTRUMENTO
BACILLARATO

PROCESO DE REGISTRO
SECRETARIA

UNANIMIDAD

CONDOMINIO DE LA PROPIEDAD

FLORES SEGUNDO

EL SEÑOR FLORES DE LA MARE

TRABAJA CLARA LUZ

QUITO - PROV. DE DISTRICION

QUITO

2013-03-01

FECHA DE EMISION

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

2013-03-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION SECCIONAL 21-09-2014

007 - 0252

NUMERO DE CERTIFICADO

FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

PARQUE

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES,

C.C. 17553221-1



SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 171411124-0

SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES,

C.C. 172098015-8

SRA. BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

C.C. 170314069-7

La Notaria

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTES EN PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DE QUITO S.A. OTORGA SANTA GONTRACIO AYALA FLORES Y OTROS A FAVOR DE BLANCA ALEGRIA FLORES CIDRERO. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATOCE A.A.

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA ROZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.. celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo, la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.-
Quito, a uno de diciembre del dos mil catorce.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz.
NOTARIA QUINTA





ESPACIO EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
BOGOTÁ, COLOMBIA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53098
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1167
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1720980158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero
1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703140697	FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA	Quito	CESIONARIO	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/10/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	\$00,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 66 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4583 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, TOMO: 144.



PROCESO DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MAYO DE 2015

El presente documento tiene como objetivo informar a los ciudadanos sobre el proceso de registro de la Ciudad de México, el cual se llevará a cabo durante el mes de mayo de 2015.

El proceso de registro se llevará a cabo en tres etapas: 1) Inscripción, 2) Validación y 3) Emisión de credencial. La inscripción se realizará del 1 al 15 de mayo, la validación del 16 al 25 de mayo y la emisión de credencial del 26 al 31 de mayo.

ESPACIO EN BLANCO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000003728



20151701028P00987

NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Garantía N°:	20151701028P00987						
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
Natural	FLORES OSORIO BLANCA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702140887	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0714111240	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720880198	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
Natural	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718802211	ECUATORIANA	COMPARECEN	TE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		PAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
132.30							


NOTARIO(A) JAMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



2015	17	01	28	P0957
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

OTORGADA POR: LOS SEÑORES: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS,
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
DIANA CAROLINA AYALA FLORES

CUANTÍA US\$ 132,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE,
ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO
OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE PRESENTE
ESCRITURA, SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, VIUDA; SANTIAGO
PATRICIO AYALA FLORES, CASADO; IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES,
CASADA; Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SOLTERA. LOS
COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE
POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS
CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITAN QUE
ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR
LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR



NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, CONFORME LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- UNO.- EL (7) SIETE DE DICIEMBRE DE (2013) DOS MIL TRECE FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, ABINTESTADO, TAL COMO CONSTA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, QUEDANDO COMO ÚNICOS HEREDEROS DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y SUS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES.- DOS.- MEDIANTE ACTA CELEBRADA EL (13) TRECE DE ENERO DE (2014) DOS MIL CATORCE, LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE, DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA, CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ABINTESTADO SEÑOR NESTOR MARIA AYALA AVILA, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUITO EL (12) DOCE DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE, E EN INSCRITO EN EL REGISTRO DE MERCANTIL DE QUITO EL (13) TRECE DE AGOSTO DE (2014) DOS MIL CATORCE.- TRES.- EL ACERVO HEREDITARIO OBJETO DE ESTA PARTICIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: A) PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 132.00), SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE. CLAUSULA TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS LOS COMPARECIENTES DE MANERA LIBRE, VOLUNTARIA Y ESPONTÁNEA, HEMOS RESUELTO EFECTUAR EXTRAJUDICIALMENTE LA PARTICIÓN, DE LOS BIENES ARIIBA INDICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) A LA SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, SE LE ADJUDICA: (66) SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00); VALOR ADJUDICADO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 66.00).- B) AL SEÑOR SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- C) A LA SEÑORA IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- D) A LA SEÑORA DIANA CAROLINA AYALA FLORES, SE LE ADJUDICA: (22) VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA. POR UN VALOR DE VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00); VALOR



ADJUDICADO VEINTE Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22.00).- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE SEÑORA BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, Y LOS HIJOS SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES, YDIANA CAROLINA AYALA FLORES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS ACEPTAN LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE LES HACE POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, ACEPTÁNDOLOS EN TODAS SUS PARTES SIN TENER QUE MEDIAR RECLAMO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO EN LO POSTERIOR. CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SON DE CARGO DE LOS COMPARECIENTES A PRORRATA DEL HABER HEREDITARIO QUE SE LE ADJUDICA A CADA UNO DE ELLOS. QUEDAN AUTORIZADOS TODOS LOS ADJUDICATARIOS O CUALQUIERA DE ELLOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA EFICACIA Y VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO ARIAS CEVALLOS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL NUEVE GUION NOVECIENTOS VEINTITRES. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN

UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.


BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS
C.C. 170314069-2




SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES
C.C. 17103221-1




IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES
C.C. 171411124-0




DIANA CAROLINA AYALA FLORES
C.C. 172078015-8




DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

175298

No. de RUC de la Compañía:

1792480647001

Nombre de la Compañía:

CONSTRUYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1720060158	AYALA FLORES DIANA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4 ⁰⁰⁰	N
2	1714111240	AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
3	1716532211	AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N
4	1700158886	HEREDEROS AYALA AYALA NESTOR MARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 132 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 110 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, entendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se levantará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 7°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 27 may 2015 08:04:58 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercomas.gob.ec/portaledinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

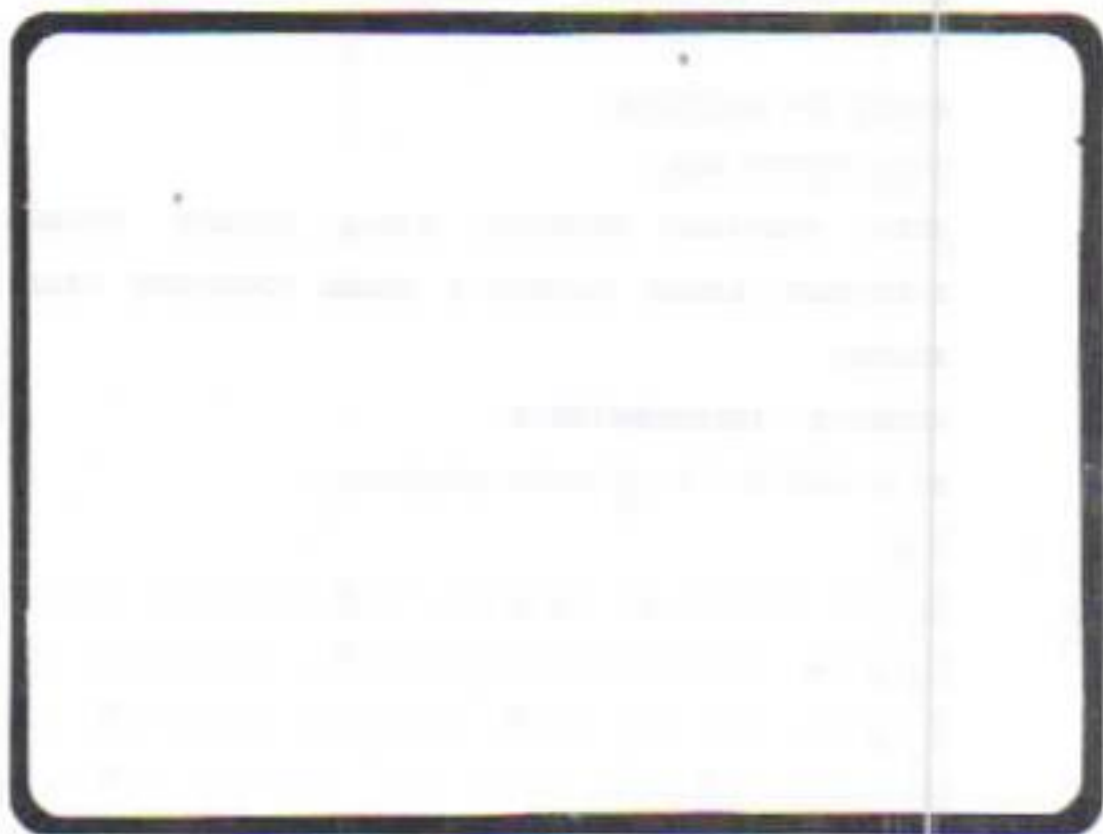


50000275411



NOTARÍA TERCERA

CANTÓN CAYAMBE



Dra. Patricia Vargas Padilla
Notaria

Copia: 5 Tu



Dra. Patricia Vargas Padilla



RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura N° 000-000000000000.

ESCRITURA NÚMERO

2014

D5

103

2007

POSESIÓN EFECTIVA

SOLICITADA POR:

ERES. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE
ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA
FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COP DI - 3 - 4 copies 5/07/2014 -

4.2

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día lunes trece de enero del año dos mil catorce; ante mí, Doctora PATRICIA VARGAS PADILLA, Notaria Tercera del Cantón Cayambe, en atención a la petición formulada por los señores SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera, quienes manifiestan ser hijos del causante NESTOR MARIO

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2 AYALA AVILA, por sus propios y personales
3 derechos y por lo tanto herederos de todos sus
4 bienes; el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
5 falleció en la parroquia Itchimbia de la ciudad
6 de Quito, Provincia de Pichincha, el siete de
7 Diciembre de dos mil trece; solicitándose
8 proceda a conceder la Posesión Efectiva de los
9 bienes del causante, adjuntan para ello los
10 siguientes documentos: a) Partida de defunción
11 del causante señor NESTOR MARIO AYALA AVILA;
12 b) Partidas de nacimiento de los señores SANTIAGO
13 PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA
14 FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES hijos del
15 causante; c) Partida de matrimonio, en ejercicio
16 de la fe pública de la que me hallo investida,
17 DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL
18 ARTICULO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL
19 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL NUMERAL DOCE
20 DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
21 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA
22 EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS
23 NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL REGISTRO
24 OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE
25 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptor
26 la declaración juramentada de SANTIAGO PATRICIO
27 AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
28 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, previniéndole de

Notario Titular del Cantón Cuyabeno



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 las penas, en el caso de incurrir en perjuicio,
2 a los comparecientes, quienes manifiestan que
3 sus nombres y apellidos son los antes
4 indicados, de nacionalidad ecuatoriana, de
5 estado civil casados los dos primeros y soltera
6 la tercera, domiciliados en la ciudad de Quito,
7 y en tránsito por esta ciudad, a quien de
8 conocerlos doy fe; y al efecto instruida por
9 mí sobre la responsabilidad que tiene de decir
10 la verdad con juramento declara lo siguiente:
11 a) Que el señor NESTOR MARIO AYALA AVILA,
12 falleció en la parroquia Itchimbia, Cantón
13 Quito, Provincia de Píchincha, el siete de
14 Diciembre del dos mil trece, sin otorgar
15 Testamento alguno; b) Que el señor NESTOR MARIO
16 AYALA AVILA, durante su matrimonio con la
17 señora BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, cónyuge
18 sobreviviente, procrearon tres hijos, que
19 responden a los nombres de SANTIAGO PATRICIO
20 AYALA FLORES, LYONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y
21 DIANA CAROLINA AYALA FLORES, conforme a las
22 partidas de nacimiento, que se adjunta,
23 manifestando la señora BLANCA ALEGRIA FLORES
24 CISNEROS, que junto con sus hijos son únicos y
25 universales herederos de todos los bienes
26 dejados por el causante; c) Que desconocen que
27 existan otros herederos, que en todo caso deja
28 a salvo el derecho de terceros. Por lo que

Notaria Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1 cumplidos con los requisito previstos en la
2 referida Norma Legal antes citada. QUEDA
3 CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE
4 LOS BIENES DEJANDO POR EL CAUSANTE SEÑOR,
5 NESTOR MARIO AYALA AVILA en favor de su cónyuge
6 sobreviviente señora BLANCA ALEGRIA FLORES
7 CISNEROS y de sus hijos SANTIAGO PATRICIO AYALA
8 FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA
9 CAROLINA AYALA FLORES, dejando a salvo el
10 derecho de terceros.- El original de esta
11 diligencias se incorpora al Libro de
12 Posesiones Efectivas de la Notaría Tercera de
13 la ciudad de Cayambe a mi cargo,
14 extendiéndose dos copias certificadas de la
15 misma a fin de se proceda a inscribir en el
16 Registro de la Propiedad Cantonal
17 correspondiente.- Para constancia suscribe la
18 presente Acta Notarial la compareciente,
19 juntamente conmigo, la Notaria, de todo lo
20 cual doy fe.-

21 
22 
23 SR. SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

24 C.C. 171653221-1

25 
26 
27 SRA. IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

28 C.C. 171411124-0

Notaría Tercera del Cantón Cayambe



Dra. Patricia Vargas Padilla



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Para: Sr. Ayala



SRTA. DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 172098013-2

[Firma manuscrita]
LA NOTARIA

Todo...

Notaría Tercera del Cantón Cayambe

SEÑOR NOTARIO:

I.- Nosotros **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES**, ecuatoriano, casado, treinta y tres años de edad, empleado privado, **IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES**, ecuatoriana, casada treinta y seis años de edad, empleada privada, **DIANA CAROLINA AYALA FLORES**, soltera, años de edad, empleada privada, los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Cayamba.

II.- De la documentación que acompañamos a la presente petición, vendrá a su conocimiento que nuestro padre **NESTOR MARIO AYALA AVILA**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 07 de Diciembre de 2013; sin que haya dejado testamento alguno, dejando como herederos a sus hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES**.

III.- Con los antecedentes expuestos que constituyen los fundamentos de hecho de la petición y amparados en lo que dispone los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; en concordancia con el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado a la Ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, dignese aceptar las declaraciones juramentadas de los antes nombrados con el fin de que se conceda la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros dejando a salvo el derecho de la cónyuge superviviente **BLACA ALEGRIA FLORES CISNEROS** y de otros que eventualmente pudieren reclamar, de todos los bienes hereditarios dejados por nuestro padre que en vida fue **NESTOR MARIO AYALA AVILA** de estado civil casado, fallecido el 7 de diciembre de 2013 en la Parroquia Itchimbia, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hecho por el cual quedaron sus tres hijos **SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA AYALA FLORES** como universales herederos.

La cuantía es **INDETERMINADA**



Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficiencia de esta clase de diligencia y se servirá proveer conforme solicitan.

Firman con su abogado patrocinador,

SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES

C.C. 1716532211

IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES

C.C. 1714111240

DIANA CAROLINA AYALA FLORES

C.C. 1720980151

DR. DIEGO ARIAS CEVALLOS

MAT. 12790 C.A.P.

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRELA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2011

006

006 - 0014 1716532211

NOMBRE DE IDENTIFICACION: AYALA FLORES SANTIAAGO PATRICIO

FECHA DE EMISION: 17-AUG-2011

ORGANISMO EMISOR: COMISION NACIONAL DE VOTACION

ESTADO: 1

CONTRASEÑA: 0000000000000000

1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCER DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y verificado el interesado.

ENE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES
VONNE ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN PABLO

JIMENEZ CRIOLLO

171411124-0



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4332V4343

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA NESTOR MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES BLANCA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-07



000 00 00000



005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0230

1714111240

NOMBRE DE IDENTIFICADO
AYALA FLORES VONNE ALEXANDRA

PRIMERIA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
CENTRO HISTÓRICO

1

994 00000

0000

1) PRESIDENTE DE LA JUNA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y leído al interesado

Cayambe, a 1.3 ENE 2014

Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAYAMBE





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000258-25 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NAYON, y con fecha 9 DE DICIEMBRE DE 2013, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: NESTOR MARIO AYALA AVILA, NACIONALIDAD ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 67 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ITCHIMEIA, 7 DE DICIEMBRE DE 2013.

CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION ARTERIAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. JOSE MIGUEL GUERRERO MSP. L3"U"-F3-Nº9.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: BLANCA FLORES.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RUBEN AYALA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JULIA MARIA AVILA.

Institución que solicita la inscripción: FUNERARIA MONTEOLIVO. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ANDRES DENIS OROZCO VALLE, cédula/pasaporte No. 1719816991, nacionalidad ECUATORIANA.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CELESTINO
Firma del delegado
JOSE ANDRES ENRARA VASCONEZ
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estatus: FALLECIDO
Causa: HIPERTENSION ARTERIAL

OPORTUNO



☒ Lugar y Fecha del Fallecimiento
QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2013
☒ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ BAZÓN DE NO EXISTENCIA

☒ BOLETÍN DE DEFUNCIÓN DE 2013
CUALQUIER CLASE.
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HUO

6998214

CÓDIGO 5



USD 2.00



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICÓ: Que en el registro de nacimientos del:
..... Del Canton QUITO
correspondiente a 1977 Tomo 6-A Pagina 167 / Acta 4334 ; consta
la inscripcion de: AYALA FLORES IVARRE ALEXANDRA

nacido en: SAN BLAS , Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el CATORCE *** de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAISIETE * ;Hija de: AYALA NESTOR MARIO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO..... a. 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cocula: 171411124-0

Downloaded from <http://ajphaphysoc.org/> on August 12, 2015

Figure 6

Figure 1

CERTIFIED



© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402

1997-1998

... ..

Mexico 

Diffusion

Environ Biol Fish (2015) 98:1111–1121

11月12日

Abstract

2008年12月15日

SCIENCE

CERTIFICADO DE NASCIMENTO

CERTIFICADO DE MATRIMÔNIO

ENTRIFICADO DE DEFUNCIÓN

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

7455789

1755 187

☐ COPIA CERTIFICADA
INDELE O DACTILAR

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

7455789

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a: 1980 Tomo 11- Página 252, Acta 8511; consta
la inscripción de: AYALA FLORES SANTIAGO PATRICIO

nacido en: SAN BLAS, Cantón: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el DIECINUEVE de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA ***** HIJO de: AYALA NESTOR MARIO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: FLORES BLANCA ALEGRÍA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cédula: 171653281-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dir. [] Dir. []
Dir. [] Dir. []

CERTIFICADO

Que en el caso de: []
[]
[]
[]
[]
[]

Estado []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

Origen []

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455792

CÓDIGO 5



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Cantón QUITO *****
 correspondiente a 1986 Tomo 12- Página 47/, Acta #107 ; consta
 la inscripción de: AYALA FLORES DIANA CAROLINA

nacido en: CHIMBACALLE, Cantón: QUITO *****
 Provincia de PICHINCHA *****; el ONCE ***** de AGOSTO ** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * HIJA de: AYALA NESTOR MARIO /
 nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: FLORES BLANCA ALEGRIA /
 nacionalidad ECUATORIANA *****.

QUITO ***** a, 26 de DICIEMBRE del 2013.

Cedula: 172098015-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que es un documento de

identificación de

la Cruz Patria

Art. 172 de la

Constitución

tiene

SECCION

SECCION

SECCION

SECCION

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

7455796

CÓDIGO 5

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pag 60 Folio 3675

Quito provincia de Pichincha hoy día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis El que suscribe Jefe de Registro Civil es

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NESTOR MARIO AYALA AVILA

Quito-Pichincha el 23 de Junio de 1946 de nacionalidad ecuatoriana de profesión contador público con Cédula N° 17-0015966 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Rubén Ayala y de

Julia María Ayala NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS

Quito-Pichincha el 6 de Junio de 1949 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria Bilingüe con Cédula N° 17-0314069 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Segundo Flores y de Clara Luz Cisneros

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 4 de Agosto de 1976

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Formulario No. 0039

Año _____ Mes _____ Día _____

CERTIFICADO

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la Ley de Registro Civil, en conformidad con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, y que se ha verificado la autenticidad de los datos suministrados.

FECHA: _____

DIRECCION GENERAL
DIRECCION REGIONAL
JEFATURA DE AREA

DIC 2003
16 DIC 2003

ESTAMPADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



Dra. Patricia Vargas Padilla



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA
TERCERA DEL CANTON CAYAMBE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA SOLICITADA POR
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES Y OTROS FIRMADA Y SELLADA EN
CAYAMBE A CINCO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Notaria Tercera Del Cantón Cayambe



[Firma manuscrita]
Dra. Patricia Vargas P.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CAYAMBE



Notaria Tercera del Cantón Cayambe



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0033128

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 145, repertorio(s) - 20047
miércoles, 12/03/2014, 03:05:44



**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

Por Computación Segura (Protocolo de Registro)



400035212

Causante (s)

Señor: NESTOR MAJIO AYALA AVILA -

Beneficiario (s)

Señora: BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos:
SANTIAGO PATRICIO AYALA FLORES, IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES y DIANA
CAROLINA AYALA FLORES. Dejando a salvo el derecho de terceros.

Responsable.-


CARLOS PALLO



Es compulsa de la copia que en 11^{ta} hoja(s)
me fue presentada.- Quito a. 20-08-2015




NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JANE ANDREA ROCHA HOLGUN
QUITO - ECUADOR



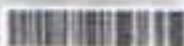

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN LEGISLACIÓN

170314069-7

CIUDADANÍA
 PUEBLO Y NOMBRES
 FLORES CISNEROS
 BLANCA ALEGRIA

SEXO F
 EDAD 20 AÑOS
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

DIRECCIÓN VILLA
 SECTOR AYALA




SACILIBATO

SECRETARIA

PUEBLO Y NOMBRES
 FLORES CISNEROS

PUEBLO Y NOMBRES DE LA MADRE
 CISNEROS CLARA LUC

SEXO F
 EDAD 20 AÑOS

FECHA DE EMISIÓN
 2013-03-11




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

007

007 - 0252

1703140897

FLORES CISNEROS BLANCA ALEGRIA

PROVINCIA
 PUEBLO
 SEXO
 EDAD

ORGANIZACIÓN
 ECUATORIANA

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

FECHA DE EMISIÓN
 2013-03-11





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAJESBLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN PABLO JIMENEZ ORJOLLO

171411124-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
AYALA NESTOR WARGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
FLORES BLANCA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-27

REGISTRAR / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

VA22294342



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 15-FEB-2014

005
NÚMERO DE CERTIFICADO
AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA

005 - 0151
NÚMERO DE CERTIFICADO

1714111240
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
CENTRO HISTÓRICO

PARRÓQUIA
ZONA

1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EXON CERRANDO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DE LA
 DOCUMENTO QUE ANTERIOR SE HUBO
 PRESENTADO POR EL/LOS SEÑOR/ES
 OTORGANTE/S EN LA OFICINA DEL
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 HASTA EL DIA 27 DE ABRIL DEL 2015
 ENTREGANDO LA COPIA ORIGINAL
 PROTOCOLO DEL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 CARGO COMISIONADO POR EL SEÑOR/ES

QUITO A 20 Abril de 2015

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION EXTRADUDICIAL OTORGADA
 POR LOS SEÑORES, BLANCA ALEGRIA FLORES CISNEROS SANTIAGO PATRICIO
 AYALA FLORES IVONNE ALEXANDRA AYALA FLORES Y DIANA CAROLINA
 AYALA FLORES FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO A 27 DE ABRIL DEL
 2015.

Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín





Factura: 002-002-000005580



20151701005000832

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005000832

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
HERALDO AGUIAR ERNESTO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718732183

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	-------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Alexandra Enoara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENOARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía CONSTRUAYALA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 20 de septiembre del 2013, la Partición Extrajudicial constante, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito veinte y nueve de mayo del dos mil quince.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



